

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON RADICADO 88-001-23-33-000-2023-00032-00

Ivan Bolivar Benavides <ivanbolivarbenavides@hotmail.com>

Vie 13/10/2023 11:44 AM

Para:Secretaría Tribunal Administrativo - San Andrés - San Andrés <stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Freddy Bonfante <freddy.bonfante@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ESTADIO WELLING WORTH.pdf;

Cordial saludo,

la presente es con la finalidad de dar respuesta a la demanda intaurada por ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENOEROS SAS Y BCS CONSULTORIA E INGENIERIA SASINTEGRANTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022 con el radicado 88-001-23-33-000-2023-00032-00.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,

Iván Alberto Bolivar Benavides.

C.C 73.200.552 de Cartagena- Bolívar.

T.P No.314150 del C.S. Judicatura.

The logo consists of the letters 'B' and 'A' in a large, bold, serif font, with an ampersand (&) between them. The letters are black and have a slightly shadowed or 3D effect.

Bolívar's & Asociados

Centro, Cra. 5 #33-15, Edificio Colseguros, Oficina 307

Bolívar, Cartagena

3012077296

Cartagena D. T. y C. octubre de 2022.

Honorable Magistrado

JOSE MARIA MOW HERRERA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

E. S. D.

REFERENCIA: Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento
RADICACIÓN: 88-001-23-33-000-2023-00032-00
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
INGENIEROS SAS Y BCS CONSULTORIA E INGENIERIA SAS-
INTEGRANTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022.
DEMANDADO: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Asunto: Contestación de Demanda.

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES, mayor de edad y vecino de Cartagena, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.200.552, portador de la Tarjeta Profesional No. **314150** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en esta ciudad, actuando en condición de apoderado especial del **CONSORCIO WELLING WORTH MAY**, llamado al proceso de la referencia en calidad de litis consorte necesario, estando en término de ley me permito presentar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

TEMPORALIDAD DEL PRESENTE ESCRITO:

La demanda de la referencia fue admitida mediante proveído de fecha 22 de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el cual se ordena la notificación a los demandados y el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días. El artículo 199. Modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 del C.P.A.C.A, establece que "**el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje** y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente". **EL CONSORCIO WELLING WORTH MAY** fue notificado mediante auto de fecha del 22 de agosto de 2023 el cual fue remitido por medio electrónico el día 24 de agosto de 2023. Siendo que los términos judiciales fueron suspendidos conforme a el **ALCUERDO PCSJA23-12089** del 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, el término de la contestación se extenderá hasta el día **martes 17 de octubre de 2023**, según lo anterior y de conformidad con los artículos 172 y 199 del CPACA, nos encontramos dentro del término legal para contestar la demanda de la referencia.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

A los hechos **PRIMERO, SEGUNDO**, es cierto, la entidad **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, a través de la plataforma SECOP II, mediante el siguiente link **<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21696548&isFromPublicArea=True&isModal=False>**, publica proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022, el día 17 de noviembre de 2022**, cuyo objeto es "**Remodelación y rehabilitación del estadio de beisbol – Welling Worth May, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**" y a partir de la fecha la entidad cumple el cronograma según lo estipulado en la ley dándole la

oportunidad a los interesados en el proceso que participen de las etapas del mismo hasta su culminación.

Según el cronograma del proceso el día **12 de diciembre de 2022**, se realizó el cierre del mismo, en la que mi representada **CONSORCIO WELLING WORTH**, presenta propuesta y adicionalmente se presentan tres oferentes más, para un total de cuatro ofertas, así:

<u>CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS</u>
<u>CONSORCIO BEISBOL SAI 22</u>
<u>CONSORCIO WELLING WORTH</u>
<u>Consortio Estadio SAI2022 copia</u>

Finalmente, el proceso de contratación se surtió hasta la última etapa y se adjudicó el contrato mediante Resolución de Adjudicación No. 012189 de fecha 26 de diciembre de 2022 **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. MC-SIN-0033-2022 cuyo objeto es contratar la REMODELACIÓN Y REHABILITACION DEL ESTADIO DE BEISBOL WELLING WORTH MAY DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**.

Al hecho **TERCERO**, es cierto, según el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, la entidad el 19 de diciembre de 2022 publica el informe preliminar de evaluación, dando el traslado correspondiente para que los oferentes presentaran observaciones al proceso y subsanaran los documentos. Igualmente, es cierto que la entidad realiza observaciones al CONSORCIO ESTADIO SAI 2022 y a los demás proponentes dándole la oportunidad de subsanar lo correspondiente a los requisitos habilitantes.

Al hecho **CUARTO**, es cierto parcialmente, el proponente CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, presenta observación el día 22 de diciembre de 2022, tal como se puede observar en la plataforma de SECOP II.



¹ Sustraído de la plataforma transaccional Secop II.

Siendo así, es cierto que en dicha OBSERVACION, el CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, solicita a la entidad **“Teniendo en cuenta que el informe de evaluación preliminar se publicó el día 19 de diciembre de 2022 en hora 07.10 PM, no se permite la visibilización y descarga de las propuestas lo cual viola así el principio de publicidad y contradicción de las misma por lo que se solicita permitir el descargue de las propuestas y se corra el termino de traslado del informe de evaluación final”**.

La Gobernación de San Andrés da respuesta a dicha observación mediante la plataforma de SECOP II, el día 23 de diciembre de 2022, así:

6.- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLIVAR:

OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el informe de evaluación preliminar se publicó el día 19 de diciembre de 2022 en hora 07.10 PM, no se permite la visibilización y descarga de las propuestas lo cual viola así el principio de publicidad y contradicción de las misma por lo que se solicita permitir el descargue de las propuestas y se corra el termino de traslado del informe de evaluación final.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Verificada su observacion la entidad se permite manifestar que de acuerdo a su solicitud las ofertas fueron publicadas en la plataforma SECOP II



2

Al hecho **QUINTO**, No es cierto, de acuerdo con el **Informe de Evaluación preliminar** del día 19 de diciembre de 2022, **ninguno de los proponentes fue habilitado**. Debido a esto y tal como se señaló en la respuesta al hecho tercero y conforme al cronograma del proceso los proponentes incluido mi representada, se les dio oportunidad para que los proponentes presentaran **observaciones que consideren y entreguen los documentos y la información solicitada por la entidad estatal**.

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Nº	PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WILLING WORTH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO REISBOL SAI 22	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	-	-	RECHAZADO

3

² Sustraído de la plataforma transaccional SECOP II.

³ Informe de evaluación preliminar realizado el 19 de diciembre de 2022.

Siendo lo correcto que conforme a lo establecido en el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN de **fecha de 23 de diciembre de 2022**, publicado por la entidad, los contratistas habilitados para asignar puntaje fueron:

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

No	PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4

Al hecho SEXTO, Es cierto, el proponente presenta **OBSERVACION** el día 23 de diciembre de 2022, (que según lo establecido en el cronograma del proceso es extemporánea), alegando la causal de rechazo, señalada en el pliego de condiciones en el numeral 1.15. literal G. "Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponente (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta", dicha observación la realiza sobre mi representada **CONSORCIO WELLING WORTH y CONSORCIO BEISBOL SAI**.

Al hecho SEPTIMO, es parcialmente cierto. Es cierto que mediante la Resolución No. 012189 del 26 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022.

NO es cierto que, mi defendido no se encontraba habilitado para eso, ya que como quedo constancia en el informe de evaluación final del día de 23 de diciembre de 2022 publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el CONSORCIO WELLING WORTH contaba con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para ser seleccionado. Igualmente

NO es cierto, que para mi representada CONSORCIO WELLING WORTH, no era jurídicamente viable la adjudicación del proceso por "no cumplir con los requisitos del Registro Único de Proponentes", toda vez que la renovación del RUP de la empresa EDC PROYECTOS SAS, fue realizada en la **fecha de 26 de julio de 2022**, y tal como ha quedado evidenciado en la contestación de los hechos, la fecha de cierre del proceso (presentación de las ofertas) fue el día 12 de diciembre de 2022, fecha en la cual el RUP del CONSORCIO WELLING WORTH, estaba vigente, dándole alcance a lo establecido en el numeral 1.15. literal F. del pliego de condiciones "Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o **cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse**, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación".

Al hecho OCTAVO, No es un hecho, es una APRECIACIÓN por parte del demandante. Sin embargo, me permito aclarar lo siguiente:

- El demandante CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, presentó SUBSANACION el día 22 de diciembre de 2022, las cuales fueron VALORADAS y EVALUADAS por la GOBERNACIÓN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el informe de EVALUACIÓN FINAL de fecha 23 DE DICIEMBRE DE 2022, estableciendo las razones por la cual el demandante no fue habilitado.
- De haber prosperado la observación realizada por el demandante sobre mi representada CONSORCIO WELLING WORTH, éste no hubiera podido ser adjudicatario del proceso de selección, toda vez que de igual manera no se encontraba habilitado en el requisito **"CALIFICACIÓN TÉCNICA"**.

⁴ Informe de Evaluación final realizado el día 23 de diciembre de 2022.

Al hecho **NOVENO**, Es cierto, conforme a los documentos aportados en la demanda en su anexo.

Al hecho **DECIMO**, Es cierto, conforme a la Constancia de no conciliación expedida por la PROCURADURÍA 141 JUDICIAL II PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL CON FUNCIONES ASIGNADAS PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, aportada en la demanda.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Solicito respetuosamente denegar las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA, No existe justificación legal por lo que se deba declarar la nulidad de la Resolución Número 012189 de 26 de diciembre de 2022, expedida por la gobernación de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, debido a que mi representado CONSORCIO WELLING WORTH, cumplía con todos los factores habilitantes, técnico, jurídico y de experiencia, lo cual quedó establecido en el informe final de evaluación del día 23 de diciembre de 2022, así:

7. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

5

ACLARANDO que el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de EDC PROYECTOS S.A.S, quien es integrante del CONSORCIO WELLING WORTH, con fecha de 15 de noviembre de 2022, estaba EN FIRME al momento de presentación de la oferta económica, es decir, que la fecha de renovación del RUP, según indica el certificado de cámara de comercio fue realizada el día **26 de julio de 2022.**

Lo anterior, encuentra sustento en lo conceptualizado por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante concepto No. C-750 DE 2022, en el que se establece "*La persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley*".

Así mismo establece que "*En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, **TENDRÍA QUE INSCRIBIRSE NUEVAMENTE, CASO EN EL QUE SOLO SE PODRÁ PRESENTAR CUANDO LA INSCRIPCIÓN ESTÉ EN FIRME***".

⁵ Informe de evaluación final realizado el 23 de diciembre de 2022.

Quedando claro que la persona natural o jurídica que no renovó el RUP, en la fecha señalada en la establecida en la ley, TENDRÁ que inscribirse NUEVAMENTE, lo cual es el caso del EDC PROYECTOS S.A.S, integrante del CONSORCIO WELLING WORTH, de esta manera no queda duda que, mi defendido fue debidamente HABILITADO y la adjudicación se realizó conforme a los requisitos legales y exigidos en el pliego de condiciones.

SEGUNDA, Al no haber una causal válida para la declaración de Nulidad de la RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No 012189 de 26 de diciembre de 2022, NO existe un motivo legal y congruente para declarar la nulidad absoluta del contrato de obra pública. Esto teniendo en cuenta que no se incurre en ninguna de las causales estipuladas en el artículo 44 de la ley 80 de 1993 y no como lo señala el demandante en el artículo 41, en el cual se establece "El PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO", lo cual no es causal de nulidad absoluta.

TERCERA, No se puede declarar la propuesta presentada por el CONSORCIO ESTADIO SAI 2022 como la más favorable, esto bajo el entendido que el proponente NO fue HABILITADO en el Informe de Evaluación final, emitido por el comité evaluador el día 23 de diciembre de 2022, en el que se señala que en cuanto a la EVALUACIÓN TECNICA, el proponente no proporcionó los anexos necesarios para sustentar experiencia establecida en el PUNTO 3.5 "EXPERIENCIA", del pliego de condiciones, específicamente el contrato No. 116-OC-2003 entre privados, igualmente la entidad señaló que el proponente no aportó, documentos como certificación de facturación emitida por el revisor fiscal, acompañada de la respectiva tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.

<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>	X		NO	<p>Una vez vencido el término establecido para subsanar, el proponente subsana parcialmente aportando contrato con acta de liquidación, acta de recibo final y el contrato No 116-OC-2003, suscrito con la FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPA", NIT 822.004.448-6, entidad de derecho privado, como consta en dicho contrato; es decir, este contrato acreditado es entre particulares y para los fines pertinentes tenía que aportar los siguientes documentos: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de</p>	6
				<p>la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El proponente NO CUMPLE con la exigencia mínima requerida del pliego de condiciones.</p>	

Igualmente la entidad señala que el proponente CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, no cumple con lo señalado en el pliego en cuanto a la CONDICIÓN DE MIPYME Y LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

<p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>	X		NO	<p>EL PROponente NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLEGO, EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME TIENE UN 0% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO. EL PROponente NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO ACREDITA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	7
---	---	--	----	---	---

CUARTA, QUINTA, teniendo en cuenta lo anteriormente sustentado, no debe prosperar el restablecimiento del derecho, daños antijurídico, sumas de dineros dejadas de percibir al CONSORCIO ESTADIO 2022 y mucho menos condenar a la

⁶ Informe de evaluación final realizado el 23 de diciembre de 2022.

⁷ Informe de evaluación final realizado el 23 de diciembre de 2022.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, al pago de la mismas, toda vez que los actos administrativos demandados nacieron a la vida jurídica debidamente, con el cumplimiento de los requisitos legales y el CONSORCIO ESTADIO 2022, nunca fue HABILITADO, para ser adjudicatario del procesos de selección **MC-SIN-0033-2022**.

SEXTA: De ser vencido en juicio el demandante la pretensión de condena en costas y agencias en derecho no debe prosperar.

EXCEPCIONES DE MERITO:

A. INEXISTENCIA DE LA CAUSAL DE NULIDAD ADSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 012189 Y EL CONTRATO DE OBRA.

El desarrollo del proceso de Selección Abreviada No. MC-SIN-0033-2022, se llevó a cabo con la publicación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II, desde el día 17 de noviembre de 2022 hasta el día 27 de diciembre de 2022, fecha en la que fue publicada la Resolución de Adjudicación.

Durante el desarrollo del proceso los interesados, pudieron participar de cada una de las etapas, señaladas según el cronograma establecido por la entidad conforme a los lineamientos normativos y el pliego de condiciones que es ley para las partes.

Siendo así y tal como se ha señalado en la contestación de los hechos y el pronunciamiento de las pretensiones del demandante, la entidad GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELADO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cumplió a cabalidad con cada una de las etapas del proceso, especialmente dándole la oportunidad a los proponentes de presentar las OBSERVACIONES, SOLICITAR ACLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS REQUERIDOS entre otros.

Sobre esto el consejo de estado, se ha pronunciado en varias ocasiones en definir que los "pliegos de condiciones es un acto administrativo de carácter general, que contiene las normas que rigen el procedimiento de la licitación pública y el contrato a adjudicar. En virtud de su obligatoriedad, tanto para los proponentes como para la misma entidad licitante, ha sido denominado ley del procedimiento de selección y ley del futuro contrato, por cuanto sus disposiciones, se imponen a todos los participantes en dicho procedimiento, tendiente a seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, y despliegan sus efectos aún más allá de la decisión de adjudicación, irradiando al negocio jurídico que, como resultado de la misma, sea celebrado. De su naturaleza obligatoria, se deriva así mismo, la intangibilidad del pliego de condiciones, que, en principio, lo torna inmodificable, con la sola excepción de aquellos eventos en los que, a petición de los interesados, y como fruto de la audiencia de aclaración de pliegos, antes del cierre de la licitación, se pueden aclarar puntos oscuros, ambiguos o dudosos, a través de adendas; pero que, después de cerrada la licitación –es decir, cuando ya no se pueden presentar más ofertas y lo que sigue es la etapa de evaluación y calificación de las presentadas-, resulta inadmisibles cualquier cambio en los términos de dicho pliego, que entonces se torna absolutamente intangible. Las anteriores características del pliego, permiten predicar que obra una carga de claridad y precisión en su elaboración, que pesa sobre la entidad encargada de la misma, y que se traduce en que a ella le corresponde soportar las consecuencias que se deriven de los errores, vacíos, ambigüedades, etc., que se puedan presentar en el pliego de condiciones y que incidan en el procedimiento de selección del contratista. Por ello, en la etapa de evaluación de las propuestas, así ella advierta un defecto de esas características que afecte dicha labor,

la entidad licitante no puede, so pretexto de facilitar la tarea, proceder a modificar los factores de calificación y ponderación de las ofertas incluidos en el pliego de condiciones, que debe aplicarse tal y como fue elaborado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede sustraer que la entidad está en la obligación de darle aplicabilidad, a lo establecido en los pliegos, y que al momento de evaluar debe tener en cuenta todas los requisitos establecidos, para la escogencia del mejor proponente; lo que se vio reflejado en el proceso de contratación ya que la entidad en la publicación del informe preliminar e informe final definió, que proponente cumplían o no con los requisitos habilitantes del proceso, teniendo los proponentes la oportunidad de presentar las observaciones correspondientes o subsanar los aspectos señalados por la entidad.

De ésta manera es menester afirmar que la resolución de adjudicación No. No 012189 nació a la vida jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en los pliegos de condiciones y la normatividad contractual aplicable.

Por otro lado, si la Resolución de adjudicación nace a la vida jurídica legalmente, no podemos hablar de NULIDAD DEL CONTRATO suscrito entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELADO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y mi representada CONSORCIO WELLING WORTH, toda vez que no se cumplen con las causales taxativas del Artículo 44 de la ley 80 de 1993, el cual establece;

"ARTÍCULO 44.- De las Causales de Nulidad Absoluta. Los contratos del Estado son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1o. Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;

2o. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.

3o. Se celebren con abuso o desviación de poder.

4o. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten; y

5o. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley"

Finalmente, es de señalar, que las causales de nulidad absoluta suelen estar estrechamente relacionadas con la violación de principios fundamentales o derechos constitucionales, situaciones que, en su conjunto, invalidarían cualquier acto administrativo. Sin embargo, la Resolución de Adjudicación No 012189 y el Contrato de Obra en cuestión se emitieron en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes, se siguieron procedimientos transparentes, se respetaron los derechos de los licitantes y se garantizó la igualdad y la equidad en el proceso de adjudicación, por lo tanto, es importante tener en cuenta que la nulidad absoluta debe estar respaldada por una justificación sólida y evidente, lo cual no se cumple en este caso, la resolución y el contrato de Obra no infringen ningún principio básico del derecho ni lesiona derechos fundamentales. La documentación y los argumentos presentados respaldan la decisión de adjudicación, lo que demuestra que la entidad actuó de manera diligente y dentro de los márgenes legales.

B. INVIABILIDAD DEL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RECLAMADO,

EL proceso de contratación de selección abreviada No MC-SIN-0033-2022, se llevó a cabo de una manera totalmente transparente y concorde a los términos y normas establecidas en la ley que regulan la materia.

El proponente CONSORCIO ESTADIO SAI, conto con las mismas condiciones que los demás proponentes para subsanar y presentar su propuesta de una manera correcta conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y las leyes que lo regulan, esto teniendo en cuenta que el día 19 de diciembre de 2022 la Gobernación de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, público el informe de evaluación preliminar donde establece el incumplimiento de requisitos habilitantes de cada uno de los oferentes, así:

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No	PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO REISBOL SAI 22	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	-	-	RECHAZADO

8

El CONSORCIO ESTADIO SAI 2022 presentó documentación el día 22 de diciembre de 2022, pero dicha información la presentó de manera incompleta es decir, el proponente no proporcionó los anexos necesarios para sustentar experiencia establecida en el PUNTO 3.5 "EXPERIENCIA", del pliego de condiciones, tal como lo señala la entidad y su comité evaluador en el informe final de fecha 23 de diciembre, así:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	X	NO	Una vez vencido el término establecido para subsanar, el proponente subsana parcialmente aportando contrato con acta de liquidación, acta de recibo final y el contrato No 116-OC-2003, suscrito con la FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ", NIT 822.004.448-6, entidad de derecho privado, como consta en dicho contrato; es decir, este contrato acreditado es entre particulares y para los fines pertinentes tenía que aportar los siguientes documentos: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de
			la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El proponente NO CUMPLE con la exigencia mínima requerida del pliego de condiciones.

9

De dicha evaluación podemos observar que el contrato No. 116-OC-2023, aportado por el CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, es de derecho privado, al ser este contrato entre particulares el proponente anteriormente mencionado debía aportar los siguientes documentos:

⁸ Informe de evaluación preliminar realizado el 19 de diciembre de 2022.

⁹ Informe de evaluación final realizado el 23 de diciembre de 2022.

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia. Esto junto con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Lo cual no hizo en la subsanación de documentos presentada el día 22 de diciembre de 2022.



10

Como resultado de esto el proponente no quedo habilitado en el informe final de evaluación publicado por la entidad el día 23 de diciembre de 2022, así:

7. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

11

Como se puede evidenciar, los únicos proponentes que cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para ser elegidos fueron: mi cliente, CONSORCIO WELLING WORTH y CONSORCIO BEISBOL SAI 2022. Lo que genera extrañeza por parte del demandante, al no mencionar en la demanda que su representado CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, no logro la habilitación de los requisitos establecidos en el pliego.

Siendo así, los proponentes habilitados se les realizó la valoración del sobre económico, dando como resultado que la propuesta idónea para la ejecución de este contrato era el CONSORCIO WELLING WORTH, adjudicando el mismo mediante Resolución No. 012189 y por consiguiente la celebración del contrato de obra con mi representado.

Como conclusión, queda evidenciado que el proponente CONSORCIO ESTADIO SAI 2022, no pudo llegar a la etapa final del proceso debido a que no subsanó los documentos que acreditaban su experiencia, para ser el proponente seleccionado en el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022.

EXCEPCION GENÉRICA:

Solicitó que cualquier circunstancia fáctica constitutiva de excepción sea declarada por su despacho.

¹⁰ Sustraído de la plataforma transaccional Secop II.

¹¹ Sustraído del informe de evaluación final realizado el día 23 de diciembre de 2022

PRETENSIONES:

- A.** Por lo anteriormente expuesto, solicitamos con el debido respeto no acceder a las pretensiones de la demanda atendiendo los planteamientos expuestos anteriormente.
- B.** Que se condene en costas y agencias al demandante.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

La legitimidad de la Resolución No 012189 y del Contrato surgido de esta misma, en cuestión se sustenta en el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como en la estricta observancia de los procedimientos y formalidades legales en su adjudicación. Esto se respalda en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del DECRETO 1082 de 2015.

"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido"

El Artículo mencionado anteriormente establece claramente los criterios y procedimientos para determinar la oferta más favorable en procesos de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con el mencionado artículo, la entidad contratante está obligada a evaluar las ofertas presentadas con el fin de determinar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio. En el caso de la selección abreviada de menor cuantía, la entidad debe ponderar estos elementos y buscar la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En el presente caso, mi representada cumplió con todos los factores habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, lo que demuestra que la oferta presentada cumplió con los requisitos establecidos por la entidad contratante. Tal como lo señaló la entidad en el informe final de fecha 23 de diciembre de 2023.

7. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

12

La evaluación realizada se basó en los criterios y metodologías definidos en la normativa, y la oferta de mi cliente fue calificada como la que mejor satisfacía la relación costo-beneficio para la entidad estatal.

Por lo tanto, no existe una causa válida para declarar la nulidad de ningún tipo en la Resolución No la Resolución No 012189 y del Contrato surgido de esta misma, Ambos documentos surgieron de un proceso de adjudicación que se ajustó a la ley y que respetó los principios de igualdad, publicidad y competencia. La legitimidad de estos documentos está respaldada por la debida diligencia y la observancia de los procedimientos legales, lo que justifica su validez y legalidad.

VALIDEZ DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES PRESENTADO POR EDC PROYECTOS S.A.S

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la cual es la agencia nacional de contratación pública, es clara cuando estipula:

"la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley"

La firmeza del acto administrativo, en este caso EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES se dará cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

¹² Informe de evaluación final del día 23 de diciembre de 2022.

2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo”

Como se demuestra en el registro único de proponentes de la empresa EDC PROYECTOS S.A.S, anexo por mi cliente al momento de presentarse en el proceso de contratación de selección abreviada No MC-SIN-0033-2022, el RUP cumplía con todos los requisitos para que sus efectos estuvieran activos.



Así el **Concepto C – 750 de 2022** emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece que,

“El proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, en ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción”

Como queda demostrado mi cliente cumplía con el requisito de firmeza del registro único de proponente que se requería para presentar la oferta, por lo que estaba plenamente habilitado para ser seleccionado para la ejecución del contrato.

PRUEBAS:

Documentales:

¹³ Registro Único de proponentes de EDC PROYECTOS S.A.S.

1. Evaluación preliminar de fecha de 19 de diciembre de 2022.
2. Evaluación final del día 23 de diciembre de 2022.
3. RUP de EDC PROYECTOS S.A.S, integrante del CONSORCIO WELLING WORTH.
4. Carta de conformación consorcial del CONSORCIAL WELLING WORTH.
5. RUT del consorcio WELLING WORTH.
6. Resolución de adjudicación No. 012189 de fecha 26 de diciembre de 2022.

ANEXOS:

Me permito aportar con la presente contestación, los siguientes documentos:

1. Los documentos que aparecen relacionados en el acápite de "PRUEBAS"
2. Poder para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Barrio San Isidro, Urb. Buenavista Mz A Lt 16 apto 202 de Cartagena de Indias y el correo electrónico ivanbolivarbenavides@hotmail.com

El CONSORCIO WELLING WORTH, recibirá notificaciones a través del correo electrónico del representante legal suplente freddy.bonfante@hotmail.com

Cordialmente,



IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C.C 73.200.552 de Cartagena- Bolívar.
T.P No.314150 del C.S. Judicatura.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022 INFORME DE EVALUACIÓN FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Selección Abreviada No. **MC-SIN-0033-2022**, nos reunimos los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN:

El Departamento Archipiélago De San Andrés, dio inicio al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. LI-SIN-0013-2022, con el fin de contratar **“REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL – WELLING WORTH MAY, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

2. PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$22.604.607.874) Mcte incluido tasas e impuestos a que haya lugar.**

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la apertura de ofertas del proceso de Selección Abreviada No. **MC-SIN-0033-2022**, realizado el día 12 de diciembre de 2022 10:05 AM, se recibieron cuatro (4) propuesta de los siguientes oferentes:

	% Part.
Proponente	
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	95%
BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	5%
CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	100%
GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS	45%
EDC PROYECTOS S.A.S.	45%
CVC S.A.S	10%
CONSORCIO WELLING WORTH	100%
INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	30%
HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA	30%
MENDIVIL CIODARO GUILLERMO	40%
CONSORCIO BEISBOL SAI 22	100%
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. - CIVILEC S.A.S	40%
ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S	20%
ING ARANGO CIA S.A.S SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS	20%
CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S	20%
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	100%



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación de Requisitos jurídicos	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos financieros	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos técnicos	Hábil / No hábil

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Tarjeta de circulación y residencia "OCCRE"	5
Total	100

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. **DE ORDEN JURÍDICO:** Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos:

PROPONENTE No. 1	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	Representante: JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLÍVAR Notificaciones: Cra 53 # 82- 86 Ed Ocean Tower oficina 210 Barranquilla - Atlántico

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X		No Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por la Señora JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLÍVAR, avalada por el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE, quien aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario con matrícula Profesional vigente que lo acredita como Ingeniero Civil. No presenta Cédula de Ciudadanía.	
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 95% - BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S 5%	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 9/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 15/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLÍVAR
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	X			Cumple	Presentan RUP DE ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S., con fecha de expedición 15/11/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, No Presentan RUP DE BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con fecha de expedición 22/11/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			No Cumple	El integrante ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S., debe aportar el Formato de seguridad social suscrito por el revisor fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Cumple	Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por NACIONAL DE SEGUROS No. 400045241, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			No Cumple	Se anexa cuadro de evaluación de experiencia
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X			Cumple	Se anexa cuadro en Excel
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X			No Cumple	Se anexa cuadro
OBSERVACIONES					



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 1
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
CONSOLIDADO	No HABILITADO

PROPONENTE No. 2	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO WELLING WORTH	Representante: DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ Notificaciones: AV SANTANDER #47 44 EDIFICIO PLAYA BLANCA 803 Cartagena - Bolívar

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por la Señor: DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ, avalada por el Ingeniero Civil FERNANDO ALFREDO PEÑA HERRERA, quien aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario con matrícula Profesional vigente que lo acredita como Ingeniero Civil. Y Cédula de Ciudadanía.	
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: EMCARIBE SAS. 45%	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

					- EDC PROYECTOS S.A.S 45% - CVC S.A.S. 10%
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 22/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la EMCARIBE SAS. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 11/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la EDC PROYECTOS SAS - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 22/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CVC SAS.
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO WELLING WORTH			X	No Cumple	Presentan RUP DE EMCARIBE SAS., con fecha de expedición 31/10/2022 fuera de los términos con relación a los 30 días antes del cierre del proceso, Presentan RUP DE CVC SAS., con fecha de expedición 3/11/2022 fuera de los términos con relación a los 30 días antes del cierre del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			Cumple	Las certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones CUMPLEN de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
 Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Cumple	Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por PREVISORA SEGUROS No. 3002686, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			No Cumple	Se anexa cuadro de evaluación de experiencia
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X			Cumple	Se anexa cuadro en Excel
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X			No Cumple	Se anexa cuadro
OBSERVACIONES					

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 2
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
CONSOLIDADO	No HABILITADO

PROPONENTE No. 3	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO BEISBOL SAI 22	Representante: GUILLERMO MENDIVEL CIODARO Notificaciones: Calle 16 A No. 121 A – 214 Of. 304 Edificio Palo Alto – Pance - Cali – Valle del Cauca

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Señor GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, Ingeniero Civil quien aporta Tarjeta Profesional que lo acredita como Ingeniero Civil, Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios y Cédula de Ciudadanía.
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. 30% - HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA 30% - GUILLERMO MENDIVIL CIODARO 40%
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 17/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. - Presenta Cedula de Ciudadanía el Señor HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA - Presenta Cedula de Ciudadanía el Señor GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO BEISBOL SAI	X			Cumple	Presentan RUP DE GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, con fecha de expedición 7/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP DE INGENIERIA COLOMBIA S.A.S., con fecha de expedición 24/11/2022



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

				vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP DE HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA, con fecha de expedición 19/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			No Cumple El integrante INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. debe aportar el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple Aporta certificado de antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple Consulta en la página de la Entidad
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Cumple Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por SEGUROS MUNDIAL No. C-100050933, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			Cumple Se anexa cuadro de evaluación de experiencia
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X			Cumple Se anexa cuadro en Excel
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X			No Cumple Se anexa cuadro
OBSERVACIONES				

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 3
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado
CONSOLIDADO	NO HABILITADO



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

PROPONENTE No. 4	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	Representante: CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO Notificaciones: CALLE 70 No. 8-35 Barrio Crespo Cartagena - Bolívar

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por la Señor: CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO, avalada por el Ingeniero Civil RONALD GRANGER QUINTANA, quien aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario con matricula Profesional vigente que lo acredita como Ingeniero Civil. Y Cédula de Ciudadanía.	
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S. 40% - ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. 20% ING ARANGOCIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS 20% CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S. 20%	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

				<p>expedición 5/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 9/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 17/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ING ARANGO CIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 10/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S.</p>	
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS		X		Cumple	Presentan RUP DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S., con fecha de expedición 5/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S., con fecha de expedición 9/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Presentan RUP DE ING ARANGO CIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS, con fecha de expedición 9/12/2022



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

					vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso - Presentan RUP DE CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S., con fecha de expedición 10/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			Cumple	Las certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones CUMPLEN de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X		No Cumple	No Aporta garantía de seriedad de la oferta, No cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. CAUSAL DE RECHAZO "J" NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: "J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."
EXPERIENCIA REQUERIDA	X				Se anexa cuadro de evaluación de experiencia
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X				Se anexa cuadro en Excel
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X				Se anexa cuadro
OBSERVACIONES					

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 4
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Rechazado



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
 Nit: 892.400.038-2

EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
CONSOLIDADO	Rechazado

RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO

5.2. DE ORDEN TÉCNICO:

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ESTADIO SAI 2022:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
	SI	NO	N/A		
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD					

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.		X		NO	EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		X		NO	EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: <i>“En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”</i>.</p>				<p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	X		SI	<p>EL proponente aporta Formato 3 – Experiencia, en el cual relaciona un contrato de experiencia, sin embargo: NO SE IDENTIFICA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO REPORTADO Y NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>		X	NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>		X	NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME TIENE UN 5% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO</p> <p>EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO ACREDITA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	
<p>D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:</p>					
<p>A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.</p>	<p>X</p>		<p>SI</p>	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p>	
<p>C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>	<p>X</p>		<p>SI</p>	<p>El proponente plural está conformado por: ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS con un 95%, y BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S con un 5%</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 –</p>	<p>X</p>		<p>NO</p>	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

<p>Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p> <p>Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.</p>				<p>NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>												
<p>3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="159 1227 651 1308"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	<p>X</p>		<p>SI</p>	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p>
Segmentos	Familia	Clase	Nombre													
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos													
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas													
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	X		NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA : En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>					
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X		NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>	X		NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>					
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato.</p>	X		NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>					<p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>									
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>	X			NO	<p>EL PROPONENTE NO APORTA NINGUN DOCUMENTOS VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>DEBE SUBSANAR APORTANDO DOCUMENTOS EN LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>									
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="513 1144 1155 1303" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>							Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)													
De 1 hasta 2	75%													
De 3 hasta 4	120%													
Hasta 5	150%													
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>	X			SI	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p>									
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>	X			SI	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p>									
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</p>									
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</p>	SI	NO	N/A											
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título</p>														



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Indicador	Fórmula					
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$					
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$					

3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

X

SI

EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula					
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$					

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)

<p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC):</p> $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$	X			NO	<p>EL INTEGRANTE ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NO APORTA TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL QUE CERTIFICAN MAYOR INGRESO OPERACIONAL, DEBE SUBSANAR ESTOS DOCUMENTOS.</p> <p>EL INTEGRANTE BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S NO APORTA <u>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (ESTADO DE RESULTADO O PÉRDIDA O GANANCIAS), DEL AÑO EN QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HAN PREPARADO Y POR EL REVISOR FISCAL O, EN CASO DE NO HABERLO, POR NO ESTAR OBLIGADO A TENERLO, POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, ACOMPAÑADOS DE SU DICTAMEN U OPINIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. DEBE SUBSANAR ESTE DOCUMENTO;</u></p> <p>ADEMÁS, SE SOLICITA ACLARAR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN, YA QUE SU VALOR NO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (2)</p>
--	---	--	--	----	---

4.2. FACTOR DE CALIDAD

PUNTAJE

<p>4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</p>	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	8
<p>4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se</p>	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	7



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.																													
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	PUNTAJE															
Concepto	Puntaje																												
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20																												
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																												
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.						X			NO	<p>EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, LITERAL "B" DEL NUMERAL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.</p>	0																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien relevante nacional</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td>2021-11-16</td> <td>2022-11-22</td> <td>2523900000</td> <td>1,0743918%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td>17-02-2022</td> <td>22-02-2023</td> <td>8504221000</td> <td>1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>						No.	Bien relevante nacional	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%	X			NO		
No.	Bien relevante nacional	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																								
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																								
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																								
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.										PUNTAJE																			
<p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>							X		NO	<p>EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO ACREDITA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	0																		
4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.										PUNTAJE																			
<p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los</p>						X			SI	<p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	0																		



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.						
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		X			NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME TIENE UN 5% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE": La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:						PUNTAJE
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".						5
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.						
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.	X				SI	
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.	X				SI	
PUNTAJE TOTAL						20

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO WELLING WORTH:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
	SI	NO	N/A		
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD					

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 2 contratos en los cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras. EL proponente cumple con la exigencia del pliego
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70% = 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE	X			NO	Aporta 2 contratos en los cuales se identifica lo siguiente sobre las actividades exigidas en la ejecución de las obras: en el contrato N° 1 se identifica un área construida de 11.677,59 M2 lo que no suficiente para acreditar un área exigida en el pliego de condiciones, en el contrato N° 2 no se identifica cual es el área construida. NO CUMPLE En el contrato N° 1 CUMPLE con esta exigencia se acredita un valor de 36.164,73 SMMLV. En el contrato N° 2 CUMPLE se acredita CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: <i>“En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”.</i>					TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.	
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:						
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.																	
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X			SI	El proponente plural está conformado por: GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS con un 45% (aporta experiencia), EDC PROYECTOS S.A.S. con 45% (aporta experiencia) y CVC S.A.S con un 10% (no aporta experiencia) EL proponente cumple con la exigencia del pliego												
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego												
3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”																	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego
Segmentos	Familia	Clase	Nombre														
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos														
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas														
3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:																	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>						
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>			X		N/A	
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>						
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de</p>			X		N/A	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater
Nit: 892.400.038-2

<p>terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>														
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>			X		N/A									
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #333; color: white;">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 hasta 2</td> <td style="text-align: center;">75%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3 hasta 4</td> <td style="text-align: center;">120%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta 5</td> <td style="text-align: center;">150%</td> </tr> </tbody> </table>							Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)													
De 1 hasta 2	75%													
De 3 hasta 4	120%													
Hasta 5	150%													
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego									
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>	X			SI	Aporta 2 contratos, superan el 75% del valor del presupuesto oficial. EL proponente cumple con la exigencia del pliego									
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</p>									
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>N/A</p>											
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.</p>														



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Indicador	Fórmula					
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$					
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$					

3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula					
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$					

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$	X			NO	DEBE SUBSANAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR DEL INTEGRANTE CVC S.A.S, CONFORME LO ESTABLECE EL PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SUBNUMERAL "II", DEL LIETRAL "A" DEL NUMERAL 3.10.2. "II. <u>Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal</u> ". REVISADA DE MANERA INTEGRAL LA INFORMACIÓN ALLEGADA EN SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD RESIDUAL
--	---	--	--	----	--

4.2. FACTOR DE CALIDAD

PUNTAJE

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	8
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	7
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						PUNTAJE
	Concepto		Puntaje			
	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		20			
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		5			



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>										EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	20	
						X				SI		
No.	Bien relevante nacional	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación							
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%							
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%							
<p>4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>											PUNTAJE	
<p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>											EL PROPONENTE NO CUMPLE EN EL FORMATO 12, IDENTIFICA AL CONTADOR COMO REPRESENTANTE LEGAL.	0
						X				NO		
<p>4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>												PUNTAJE
<p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>											EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0.25
						X				SI		
<p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>											EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
						X				SI		
<p>4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”: La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:</p>												PUNTAJE



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".						5
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.						
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
PUNTAJE TOTAL						40.25

Proponente N° 3 CONSORCIO BEISBOL SAI 22:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	N/A			

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.	X			SI	Aporta 4 contratos en los cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70% = 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION L: "En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-I),	X			NO	Aporta 4 contratos en los cuales se identifica lo siguiente sobre las actividades exigidas en la ejecución de las obras: en el contrato N° 1 y 2 se identifica un área construida de 22.534 M2, CUMPLE con la exigencia del pliego. En el contrato N° 1 CUMPLE con esta exigencia se acredita un valor de 14.636,79 SMMLV. En el contrato N° 1 CUMPLE se acredita CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

<i>Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)".</i>					
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.					EL proponente cumple con la exigencia del pliego, acredita condición Mipyme. NO APORTA FORMATO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.			X		N/A
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:					
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.	X			SI	Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X			SI	El proponente plural está conformado por: INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. con un 30% (aporta experiencia), HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA con 30% (aporta experiencia) y MENDIVIL CIODARO GUILLERMO con un 40% (aporta experiencia) EL proponente cumple con la exigencia del pliego



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>													
<p>3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																		
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="162 1086 651 1167"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	X			SI	<p>Aporta 4 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre															
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos															
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas															
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																		



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>						
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>			X		N/A	
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>						
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de</p>			X		N/A	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

<p>terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>														
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>			X		N/A									
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>							Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)													
De 1 hasta 2	75%													
De 3 hasta 4	120%													
Hasta 5	150%													
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>	X			SI	Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego									
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>	X			SI	Aporta 4 contratos, superan el 120% del valor del presupuesto oficial. EL proponente cumple con la exigencia del pliego									
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</p>	<p>FOLIO</p>								
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>N/A</p>											
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.</p>														



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Indicador	Fórmula					
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$					
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$					

3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula					
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$					

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)

<p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC):</p> $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$	X			NO	<p>AL INTEGRANTE INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SE SOLICITA SUBSANAR FORMATO SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y REPORTAR EL VALOR DE LOS SALDO DE ESTOS CONTRATOS Y SU TOTAL EN EL FORMATO 5, PREESTABLECIDO POR LA ENTIDAD</p> <p>AL INTEGRANTE HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA SE SOLICITA SUBSANAR FORMATO SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y REPORTAR EL VALOR DE LOS SALDO DE ESTOS CONTRATOS Y SU TOTAL EN EL FORMATO 5, PREESTABLECIDO POR LA ENTIDAD</p> <p>CONFORME LO ESTABLECE SUBNUMERAL "I", DEL LIETRAL "E" DEL NUMERAL 3.10.2.: <u>"El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución. Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:</u></p> <p><u>i. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses. (...)</u></p>
--	---	--	--	----	---



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

4.2. FACTOR DE CALIDAD						PUNTAJE																	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	8																	
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	X			NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE, NO IDENTIFICA LA REFERENCIA Y EL OBJETO EN EL FORMATO EN EL CUAL ESTABLECE EL COMPROMISO. CONFORME LO EXIGE EL PLIEGO DEFINITIVO EN EL LITERAL "I" DEL NUMERAL 1.17, SE HACE REFERENCIA A: <u>LOS DOCUMENTOS TIPO SON INALTERABLES Y NO SE PODRÁN INCLUIR O MODIFICAR LOS ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS, NI EXIGIR SOPORTES O REQUISITOS ADICIONALES; SALVO CUANDO SE PERMITA EN FORMA EXPRESA, ES DECIR, ASPECTOS INCLUIDOS EN CORCHETES Y RESALTADOS EN GRIS</u>	0																	
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						PUNTAJE																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5												
Concepto	Puntaje																						
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20																						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																						
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	X			NO	EL FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, NO ES DILIGENCIADO CONFORME LO EXIGE EL PLIEGO DEFINITIVO EN EL LITERAL "I" DEL NUMERAL 1.17, AGREGANDO INFORMACIÓN QUE NO ES EXIGIDA EN EL MISMO. SE HACE REFERENCIA A QUE: <u>LOS DOCUMENTOS TIPO SON INALTERABLES Y NO SE PODRÁN INCLUIR O MODIFICAR LOS ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS, NI EXIGIR SOPORTES O REQUISITOS ADICIONALES; (...)</u> EL proponente NO CUMPLE con la exigencia del pliego.	0																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien nacional relevante</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td>2021-11-16</td> <td>2022-11-22</td> <td>2523900000</td> <td>1,0743918%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td>17-02-2022</td> <td>22-02-2023</td> <td>8504221000</td> <td>1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%					
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																		
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																		
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																		
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						PUNTAJE																	
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar		X		NO	NO APORTA FORMATO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0																	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.							
4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						PUNTAJE	
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X				SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego 0.25	
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X				SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE": La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:						PUNTAJE	
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".						5	
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.							
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.	X				SI		EL proponente cumple con la exigencia del pliego
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.	X				SI		EL proponente cumple con la exigencia del pliego
PUNTAJE TOTAL						13.25	

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS (RECHAZADO): CAUSAL DE RECHAZO "J" NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: "J. NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA."

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	N/A			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD						

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:						
--	--	--	--	--	--	--



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

<p>- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.</p>										
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70% = 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: <i>“En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”</i>.</p>										
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>										
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>										
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>										



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>					
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>					
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>					
<p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>					
<p>D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>					
<p>E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p>					
<p>F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.</p>					



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:</p>																		
<p>A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.</p>																		
<p>C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.</p>																		
<p>D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>																		
<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p>																		
<p>3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																		
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="159 1792 654 1870"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de</p>							Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas
Segmentos	Familia	Clase	Nombre															
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos															
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas															



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>											
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>											
<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>											
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>											
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>											
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>											



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>												
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>												
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>												
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>					Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)											
De 1 hasta 2	75%											
De 3 hasta 4	120%											
Hasta 5	150%											
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>												
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>												
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</p>	<p>FOLIO</p>								



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
 Nit: 892.400.038-2

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A												
3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td> </tr> </tbody> </table>		Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$						
Indicador	Fórmula														
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$														
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$														
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$														
3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:															
<table border="1"> <tr> <td>$CTd = 10\% \times (PO)$</td> </tr> </table>		$CTd = 10\% \times (PO)$													
$CTd = 10\% \times (PO)$															
3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> </tbody> </table>		Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$								
Indicador	Fórmula														
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$														
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$														
3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)															
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$															
4.2. FACTOR DE CALIDAD							PUNTAJE								
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.															
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.															
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:							PUNTAJE								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5						
Concepto	Puntaje														
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20														
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5														
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida															



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

<p>de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien nacional relevante</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td>2021-11-16</td> <td>2022-11-22</td> <td>2523900000</td> <td>1,0743918%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td>17-02-2022</td> <td>22-02-2023</td> <td>8504221000</td> <td>1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>						No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%					
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																							
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																							
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																							
<p>4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>										PUNTAJE																		
<p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>																												
<p>4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>										PUNTAJE																		
<p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>																												
<p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>																												
<p>4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”: La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:</p>										PUNTAJE																		
<p>A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.</p>																												
<p>B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.</p>																												



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.					
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.					
					PUNTAJE TOTAL

RESUMEN FACTOR TÉCNICO HABILITANTE

No	PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No	PROPONENTE	ASPECTO FINANCIERO (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HABILITADO
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	-	-	RECHAZADO
---	---	-----------	---	---	-----------

NOTA: El proponente debe subsanar todos aquellos requisitos, en los cuales se le indico que no cumple, de conformidad con las observaciones indicadas en el presente informe de evaluación preliminar.

8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Dicho escrito debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación indicado en el cronograma del proceso.

La documentación habilitante anteriormente requerida, deberá ser aportada por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo las directrices, manuales y recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para el cargue de subsanación de documentos y/o presentación de observaciones al informe de evaluación, en el término de traslado del presente informe de evaluación preliminar, so pena de incurrir en causal de rechazo de sus propuestas.

Dado en San Andrés Isla, el día 19 de diciembre de 2022.

Se suscribe el presente informe por los Miembros del Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS OMAR PEÑA REINA

ASESOR EXTERNO JURÍDICO- EVALUADOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO

YURLANYS GARCIA ZAMBRANO

ASESORA EXTERNA- EVALUADORA TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO

HILLARY ANDREA RAMIREZ STEELE

ASESORA EXTERNA – EVALUADORA FINANCIERA Y ECONOMICA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Selección Abreviada No. **MC-SIN-0033-2022**, nos reunimos los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN:

El Departamento Archipiélago De San Andrés, dio inicio al proceso de Selección Abreviada No. **MC-SIN-0033-2022**, con el fin de contratar **“REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL – WELLING WORTH MAY, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

2. PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$22.604.607.874) Mcte incluido tasas e impuestos a que haya lugar.**

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la apertura de ofertas del proceso de Selección Abreviada No. **MC-SIN-0033-2022**, realizado el día 12 de diciembre de 2022 10:05 AM, se recibieron cuatro (4) propuesta de los siguientes oferentes:

	% Part.
Proponente	
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	95%
BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	5%
CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	100%
GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS	45%
EDC PROYECTOS S.A.S.	45%
CVC S.A.S	10%
CONSORCIO WELLING WORTH	100%
INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	30%
HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA	30%
MENDIVIL CIODARO GUILLERMO	40%
CONSORCIO BEISBOL SAI 22	100%
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. - CIVILEC S.A.S	40%
ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S	20%
ING ARANGO CIA S.A.S SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS	20%
CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S	20%
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	100%



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación de Requisitos jurídicos	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos financieros	Hábil / No hábil
Verificación de Requisitos técnicos	Hábil / No hábil

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Tarjeta de circulación y residencia "OCCRE"	5
Total	100

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. **DE ORDEN JURÍDICO:** Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos:

PROPONENTE No. 1	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	Representante: JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLÍVAR Notificaciones: Cra 53 # 82- 86 Ed Ocean Tower oficina 210 Barranquilla - Atlántico

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA		X		Cumple	El proponente subsana en debida forma aporta cédulas de ciudadanía del representante del consorcio y del ingeniero que avala la propuesta.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 95% - BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S 5%	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 9/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 15/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de JEFFRY ORLANDO MARSIGLIA BOLÍVAR	
	X			Cumple	Presentan RUP DE ORGANIZACIÓN LUIS	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022				FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S., con fecha de expedición 15/11/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, No Presentan RUP DE BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con fecha de expedición 22/11/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X		Cumple	El proponente subsana en debida forma aporta Formato de seguridad social suscrito por el revisor fiscal. Del integrante ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Cumple	Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por NACIONAL DE SEGUROS No. 400045241, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X		Cumple	El proponente subsana en debida forma aporta formato 3 de experiencia con los respectivos soportes que la acreditan
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X		Cumple	Se anexa cuadro en Excel
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X		Cumple	El proponente aclara y subsana en debida forma
OBSERVACIONES				



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 1
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Hábil
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
CONSOLIDADO	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 2	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO WELLING WORTH	Representante: DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ Notificaciones: AV SANTANDER #47 44 EDIFICIO PLAYA BLANCA 803 Cartagena - Bolívar

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por la Señor: DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ, avalada por el Ingeniero Civil FERNANDO ALFREDO PEÑA HERRERA, quien aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario con matrícula Profesional vigente que lo acredita como Ingeniero Civil. Y Cédula de Ciudadanía.	
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					proponente plural – documento de conformación de consorcio así: EMCARIBE SAS. 45% - EDC PROYECTOS S.A.S 45% - CVC S.A.S. 10%	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 22/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la EMCARIBE SAS. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 11/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la EDC PROYECTOS SAS - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 22/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CVC SAS.	
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ	
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO WELLING WORTH		X		Cumple	El proponente subsana en debida forma Presentan RUP DE EMCARIBE SAS., y de CVC SAS., actualizados conforme a las reglas de subsanbilidad	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			Cumple	Las certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones CUMPLEN de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Cumple	Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por PREVISORA SEGUROS No. 3002686, que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			Cumple	El proponente aclara en debida forma su experiencia	
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X			Cumple	Se anexa cuadro en Excel	
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X			Cumple	El proponente aclara y subsana en debida forma	
OBSERVACIONES						

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 2
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
CONSOLIDADO	HÁBIL

PROPONENTE No. 3	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO BEISBOL SAI 22	Representante: GUILLERMO MENDIVEL CIODARO Notificaciones: Calle 16 A No. 121 A – 214 Of. 304 Edificio Palo Alto – Pance - Cali – Valle del Cauca



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Señor GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, Ingeniero Civil quien aporta Tarjeta Profesional que lo acredita como Ingeniero Civil, Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios y Cédula de Ciudadanía.	
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. 30% - HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA 30% - GUILLERMO MENDIVIL CIODARO 40%	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 17/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. - Presenta Cedula de Ciudadanía el Señor HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					- Presenta Cedula de Ciudadanía el Señor GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO BEISBOL SAI	X			Cumple	Presentan RUP DE GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, con fecha de expedición 7/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP DE INGENIERIA COLOMBIA S.A.S., con fecha de expedición 24/11/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP DE HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA, con fecha de expedición 19/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			Cumple	El proponente subsana en debida forma aportando el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado del integrante INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Consulta en la página de la Entidad
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Cumple	Aporta garantía de seriedad de la oferta, expedida por SEGUROS MUNDIAL No. C-100050933, que cumple



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			Cumple	Se anexa cuadro de evaluación de experiencia	
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X			Cumple	Se anexa cuadro en Excel	
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X			Cumple	El proponente subsana en debida forma	
OBSERVACIONES						

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No. 3
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Hábil
CONSOLIDADO	HÁBIL

PROPONENTE No. 4	DATOS IDENTIFICATIVOS
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	Representante: CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO Notificaciones: CALLE 70 No. 8-35 Barrio Crespo Cartagena - Bolívar

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROPONENTE

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos que conforman la parte jurídica de la oferta. Se constató la presentación de la siguiente documentación:

EVALUACION JURIDICA (HABILITA / NO HABILITA):

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	NA			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD JURIDICA	X			Cumple	Presenta Carta de Presentación de la Oferta, firmada por la Señor: CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO, avalada por el Ingeniero	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					Civil RONALD GRANGER QUINTANA, quien aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario con matricula Profesional vigente que lo acredita como Ingeniero Civil. Y Cédula de Ciudadanía.
DOCUMENTO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL	X			Cumple	Presenta documento de conformación de proponente plural – documento de conformación de consorcio así: CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S. 40% - ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. 20% ING ARANGOCIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS 20% CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S. 20%
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			Cumple	Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 5/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 9/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. - Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 17/11/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la ING ARANGOCIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS -



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					Presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 10/12/2022 y Certificado de existencia y representación legal de la CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	X			Cumple	Presenta Copia de Cédula de Ciudadanía de CARLOS ANTONIO BAENA CARRILLO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS		X		Cumple	Presentan RUP DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. CIVILEC S.A.S., con fecha de expedición 5/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, Presentan RUP ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S., con fecha de expedición 9/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Presentan RUP DE ING ARANGO CIA S.A.S. SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS, con fecha de expedición 9/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso - Presentan RUP DE CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S., con fecha de expedición 10/12/2022 vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	X			Cumple	Las certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones CUMPLEN de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			Cumple	Aporta certificado de Medidas Correctivas	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X		NO CUMPLE	No Aporta garantía de seriedad de la oferta, No cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. CAUSAL DE RECHAZO "J" NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: "J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."	
EXPERIENCIA REQUERIDA	X				Se anexa cuadro de evaluación de experiencia	
CAPACIDAD FINANCIERA (SE ANEXA CUADRO EXCEL)	X				Se anexa cuadro en Excel	
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	X				Se anexa cuadro	
OBSERVACIONES						

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	PROPONENTE
	No. 4
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Rechazado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	-
CONSOLIDADO	Rechazado

RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO

5.2. DE ORDEN TÉCNICO:

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ESTADIO SAI 2022:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
	SI	NO	N/A		
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD					

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

<p>A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.</p>	X			SI	<p>El proponente subsana aportando 1 contrato en el cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION L: "En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión</p>		X		SI	<p>El proponente subsana aportando 1 contrato en el cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras: en el contrato se identifica un área intervenida o construida de 28.732 M2, CUMPLE con la exigencia del pliego.</p> <p>En el contrato CUMPLE con esta exigencia se acredita un valor de 39.183,82 SMMLV.</p> <p>En el contrato CUMPLE, se acredita CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.</p>



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<i>Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)".</i>					
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X			NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME TIENE UN 5% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO ACREDITA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:					
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los	X			SI	El proponente plural está conformado por: ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS con un 95%, y BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S con un 5%



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaefflower

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>					<p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>													
<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p> <p>Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.</p>			<p>X</p>		<p>N/A</p>													
<p align="center">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																		
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="164 1536 652 1615"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	<p>X</p>			<p>SI</p>	<p>EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego</p>	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre															
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos															
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas															
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																		



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego	
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA : En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>						
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X			SI	EL proponente subsana aportando 1 contrato y cumple con la exigencia del pliego	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>	X			NO	Una vez vencido el termino establecido para subsanar, el proponente subsana parcialmente aportando contrato con acta de liquidación, acta de recibo final y el contrato No 116-OC-2003, suscrito con la FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ", NIT 822.004.448-6, entidad de derecho privado, como consta en dicho contrato; es decir, este contrato acreditado es entre particulares y para los fines pertinentes tenía que aportar los siguientes documentos: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					<p>la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>El proponente NO CUMPLE con la exigencia mínima requerida del pliego de condiciones.</p>								
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>													
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>			X		N/A								
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>			X		N/A								
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="512 1617 1155 1780"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>						Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)												
De 1 hasta 2	75%												
De 3 hasta 4	120%												
Hasta 5	150%												
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo								



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo									
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION									
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</p>	SI	NO	N/A											
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.</p>														
<table border="1" data-bbox="264 1077 552 1218"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	
Indicador	Fórmula													
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$													
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$													
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$													
<p>3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:</p>														
<table border="1" data-bbox="328 1256 488 1323"> <tr> <td>$CTd = 10\% \times (PO)$</td> </tr> </table>	$CTd = 10\% \times (PO)$	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo								
$CTd = 10\% \times (PO)$														
<p>3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:</p>														
<table border="1" data-bbox="169 1384 647 1525"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo			
Indicador	Fórmula													
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$													
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$													
<p>3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</p>														
<p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC):</p> $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$	X			SI	<p>EL PROPONENTE SUBSANA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL INTEGRANTE ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS APORTA TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL QUE CERTIFICAN MAYOR INGRESO OPERACIONAL.</p> <p>EL PROPONENTE SUBSANA APORTA CERTIFICACIÓN POR CONTADOR EN EL CUAL SE ACLARA INTEGRANTE BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. NO PUEDE PRESENTAR INFORMACIÓN DEL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DEBIDO A QUE FUE CREADA COMO EMPRESA EL DÍA 30-08-2022</p> <p>EL PROPONENTE SUBSANA ACLARANDO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL</p>									



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

					CONTRATO EN EJECUCIÓN DEL INTEGRANTE BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, ACREDITA UNA CAPACIDAD RESIDUAL MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO																		
4.2. FACTOR DE CALIDAD						PUNTAJE																	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	8																	
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	7																	
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						PUNTAJE																	
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5												
Concepto	Puntaje																						
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20																						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																						
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	X			NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, LITERAL "B" DEL NUMERAL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: <i>B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.</i>	0																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien nacional relevante</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td style="text-align: center;">2021-11-16</td> <td style="text-align: center;">2022-11-22</td> <td style="text-align: center;">2523900000</td> <td style="text-align: center;">1,0743918%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td style="text-align: center;">17-02-2022</td> <td style="text-align: center;">22-02-2023</td> <td style="text-align: center;">8504221000</td> <td style="text-align: center;">1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%					
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																		
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																		
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																		
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						PUNTAJE																	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		X		NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO ACREDITA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	0
4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.						PUNTAJE
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		X		NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME TIENE UN 5% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO	
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”: La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:						PUNTAJE
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.						
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.						
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	5
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
PUNTAJE TOTAL						20

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO WELLING WORTH:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION
	SI	NO	N/A		
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD					

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.</p>					
<p>3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA</p>					
<p>A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos en los cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70% = 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: <i>“En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”</i>.</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos en los cuales se identifica lo siguiente sobre las actividades exigidas en la ejecución de las obras: en el contrato N° 1 se identifica un área construida de 36.558,58 M2 lo que es suficiente para acreditar un área exigida en el pliego de condiciones.</p> <p>En el contrato N° 1 CUMPLE con esta exigencia se acredita un valor de 36.164,73 SMMLV.</p> <p>En el contrato N° 2 CUMPLE se acredita CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.</p>
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	X			SI	<p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p>	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
<p>F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.</p>	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
<p>3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:</p>						
<p>A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.</p>	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
<p>C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>	X			SI	<p>El proponente plural está conformado por: GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS con un 45% (aporta experiencia), EDC PROYECTOS S.A.S. con 45% (aporta experiencia) y CVC S.A.S con un 10% (no aporta experiencia)</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo</p>	X			SI	<p>Aporta 2 contratos.</p> <p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p>																	
<p align="center">3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																	
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="161 920 652 1001"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	<p align="center">X</p>			<p align="center">SI</p>	<p>Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>
Segmentos	Familia	Clase	Nombre														
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos														
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas														
<p align="center">3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																	
<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	<p align="center">X</p>			<p align="center">SI</p>	<p>Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>												



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>						
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X				<p>Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>			X		N/A	
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>						
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>			X		N/A	
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</p>			X		N/A	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.													
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td>120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td>150%</td> </tr> </tbody> </table>						Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)												
De 1 hasta 2	75%												
De 3 hasta 4	120%												
Hasta 5	150%												
Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.	X			SI	Aporta 2 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego								
El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.	X			SI	Aporta 2 contratos, superan el 75% del valor del presupuesto oficial. EL proponente cumple con la exigencia del pliego								
DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION								
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD	SI	NO	N/A										
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td> </tr> </tbody> </table>						Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Indicador	Fórmula												
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$												
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$												
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$												
	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego								
<p>3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>$CTd = 10\% \times (PO)$</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						$CTd = 10\% \times (PO)$							
$CTd = 10\% \times (PO)$													
<p>3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:</p>													



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Indicador	Fórmula											
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego						
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$											
3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)												
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$		X			SI	<p>EL PROPONENTE ACLARA QUE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR DEL INTEGRANTE CVC S.A.S, TIENE FECHA EXPEDICIÓN DEL 13-09-2022 Y SE ENCUENTRA VIGENTE PARA LA FECHA DEL CIERRE, INFORMACIÓN QUE ES VERIFICADA Y EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, ACREDITA UNA CAPACIDAD RESIDUAL MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO</p>						
4.2. FACTOR DE CALIDAD						PUNTAJE						
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.		X			SI	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p> <p>8</p>						
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.		X			SI	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p> <p>7</p>						
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						PUNTAJE						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5			
Concepto	Puntaje											
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20											
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5											
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		X			SI	<p>EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo</p> <p>20</p>						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación						
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%						
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%						
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.										PUNTAJE	
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.						X			NO	EL PROPONENTE NO CUMPLE EN EL FORMATO 12, IDENTIFICA AL CONTADOR COMO REPRESENTANTE LEGAL.	0
4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.										PUNTAJE	
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.						X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0.25
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”: La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:										PUNTAJE	
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.											
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.											
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.						X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	5
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con						X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.									
PUNTAJE TOTAL									40.25

Proponente N° 3 CONSORCIO BEISBOL SAI 22:

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	N/A			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD						

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

<p>A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>- CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos en los cuales se identifican las actividades exigidas en la ejecución de las obras. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70% = 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: “En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos en los cuales se identifica lo siguiente sobre las actividades exigidas en la ejecución de las obras: en el contrato N° 1 y 2 se identifica un área construida de 22.534 M2, CUMPLE con la exigencia del pliego.</p> <p>En el contrato N° 1 CUMPLE con esta exigencia se acredita un valor de 14.636,79 SMMLV.</p> <p>En el contrato N° 1 CUMPLE se acredita CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>	X			SI	<p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaefflowia

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.					EL proponente cumple con la exigencia del pliego, acredita condición Mipyme. NO APORTA FORMATO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.			X		N/A	
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:						
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.	X			SI	Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no	X			SI	El proponente plural está conformado por: INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. con un 30% (aporta experiencia), HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA con 30% (aporta experiencia) y MENDIVIL CIODARO GUILLERMO con un 40% (aporta experiencia)	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaefflower

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>					<p>EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>													
<p>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.</p>	<p>X</p>			<p>SI</p>	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>													
<p>3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p>																		
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="159 1265 651 1346"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>12</td> <td>14</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas	<p>X</p>			<p>SI</p>	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
Segmentos	Familia	Clase	Nombre															
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos															
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas															
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																		



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>						
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>	
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>			X		N/A	
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>			X		N/A									
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>			X		N/A									
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="513 1348 785 1429">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th data-bbox="785 1348 1157 1429">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="513 1429 785 1451">De 1 hasta 2</td> <td data-bbox="785 1429 1157 1451">75%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1451 785 1473">De 3 hasta 4</td> <td data-bbox="785 1451 1157 1473">120%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1473 785 1512">Hasta 5</td> <td data-bbox="785 1473 1157 1512">150%</td> </tr> </tbody> </table>							Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)													
De 1 hasta 2	75%													
De 3 hasta 4	120%													
Hasta 5	150%													
<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>									
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>	X			SI	<p>Aporta 4 contratos, superan el 120% del valor del presupuesto oficial. EL proponente cumple con la exigencia del pliego</p>									



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolarum

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO								
	SI	NO	N/A											
3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
Indicador	Fórmula													
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$													
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$													
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$													
3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:														
<table border="1"> <tr> <td>CTd = 10% x (PO)</td> </tr> </table>	CTd = 10% x (PO)													
CTd = 10% x (PO)														
3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego			
Indicador	Fórmula													
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$													
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$													
3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)														
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$	X			SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA, PORTANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO, ACREDITA UNA CAPACIDAD RESIDUAL MAYOR A LA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO									
4.2. FACTOR DE CALIDAD						PUNTAJE								
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	X			SI	EL proponente cumple con lo establece el pliego de condiciones definitivo	8								
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	X			SI	EL PROPONENTE ACLARA Y SE PROCEDE A OTORGAR EL PUNTAJE	7								
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:						PUNTAJE								



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

		Concepto		Puntaje																				
		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		20																				
		Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		5																				
<p>4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien nacional relevante</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td>2021-11-16</td> <td>2022-11-22</td> <td>2523900000</td> <td>1,0743918%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td>17-02-2022</td> <td>22-02-2023</td> <td>8504221000</td> <td>1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>		No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%	X		NO	<p>EL FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, NO ES DILIGENCIADO CONFORME LO EXIGE EL PLIEGO DEFINITIVO EN EL LITERAL “I” DEL NUMERAL 1.17, AGREGANDO INFORMACIÓN QUE NO ES EXIGIDA EN EL MISMO. SE HACE REFERENCIA A QUE: <u>LOS DOCUMENTOS TIPO SON INALTERABLES Y NO SE PODRÁN INCLUIR O MODIFICAR LOS ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS, NI EXIGIR SOPORTES O REQUISITOS ADICIONALES;</u> (...)</p> <p>No es de recibo el argumento expresado por el proponente con respecto a este punto en el documento de observación formulado el informe preliminar, en el sentido de colocar en cabeza de la entidad un error en el pliego de condiciones definitivo el cual no es cierto. Debe entender el proponente que estamos frente a pliegos tipo y el cuadro de información al que se refiere, lo vamos a encontrar en todos lo pliego de condiciones como regla general y de carácter obligatorio; es deber de la entidad informar y señalar de manera clara y precisa los requerimientos ponderables.</p> <p>Para el caso que nos ocupa el proponente debió diligenciar Formato 9A, el cual es publicado como anexo al pliego de condiciones y es en este en donde el proponente comete el error en el diligenciamiento del mismo, produciendo en el modificaciones que lo hace acreedor de una calificación de cero (0) puntos.</p> <p>EL proponente NO CUMPLE con la exigencia del pliego.</p>	0
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																			
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																			
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																			
<p>4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>			X	NO	<p>NO APORTA FORMATO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</p>	0																		
<p>4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>						PUNTAJE																		
<p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de</p>		X		SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	0.25																		



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.						
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE": La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:						PUNTAJE
A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".						5
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.						
C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.	X			SI	EL proponente cumple con la exigencia del pliego	
PUNTAJE TOTAL						20.25

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS (RECHAZADO): CAUSAL DE RECHAZO "J" NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: "J. NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA."

DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PRESENTA DOC. /SOPORTE			CUMPLE	DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION	FOLIO
	SI	NO	N/A			
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD						

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.						
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% (20.360 M2 x 70%)						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>= 14.252 M2) del total de metros cuadrados del proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% (22.604,61 x 50% = 11.302 SMMLV) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L: <i>“En el Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada. Se excluyen de este grupo las edificaciones o espacios del grupo de ocupación Institucional (I). El Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1), Lugares de Reunión Culturales (L-2), Lugares de Reunión Sociales y Recreativos (L-3), Lugares de Reunión Religiosos (L-4) y Lugares de Reunión de Transporte (L-5)”</i>.</p>						
<p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.</p>						
<p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.</p>						
<p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p>						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p>					
<p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.</p>					
<p>En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p>					
<p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>					
<p>D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>					
<p>E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.</p>					



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaefflower

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.						
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:						
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.						
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.						
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).						
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.						
3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”						



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="161 622 651 703"><thead><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>13</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas</td></tr></tbody></table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas											
Segmentos	Familia	Clase	Nombre																				
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos																				
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas																				
<p>3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:</p>																							
<p>A. Contratante; B. Objeto del contrato; C. Principales actividades ejecutadas; D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.; E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.; G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.; H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural; I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p>																							
<p>3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p>																							
<p>A. Acta de liquidación; B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio; E. Para los contratos que hayan</p>																							



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>																		
<p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>																		
<p>3.5.7. PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p>																		
<p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia; B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p>																		
<p>Esta certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección; II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.</p>																		
<p>3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="513 1877 785 1951">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th data-bbox="785 1877 1155 1951">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="513 1951 785 1980">De 1 hasta 2</td> <td data-bbox="785 1951 1155 1980">75%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1980 785 2009">De 3 hasta 4</td> <td data-bbox="785 1980 1155 2009">120%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 2009 785 2036">Hasta 5</td> <td data-bbox="785 2009 1155 2036">150%</td> </tr> </tbody> </table>											Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)																	
De 1 hasta 2	75%																	
De 3 hasta 4	120%																	
Hasta 5	150%																	



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.</p>																	
<p>El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.</p>																	
<p>DOCUMENTO O REQUISITO EXIGIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</p>	<p>PRESENTA DOC. /SOPORTE</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>DETALLE/OBSERVACION Y/O ACLARACION</p>	<p>FOLIO</p>											
<p>REQUISITOS ESPECIFICOS DE ADMISIBILIDAD</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>N/A</p>														
<p>3.6 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$									
Indicador	Fórmula																
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$																
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$																
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$																
<p>3.7. CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTD) se calcula así:</p>																	
<table border="1"> <tr> <td>$CTd = 10\% \times (PO)$</td> </tr> </table>	$CTd = 10\% \times (PO)$																
$CTd = 10\% \times (PO)$																	
<p>3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$											
Indicador	Fórmula																
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$																
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$																
<p>3.10. CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC)</p>																	
<p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC):</p> $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$																	
<p>4.2. FACTOR DE CALIDAD</p>									<p>PUNTAJE</p>								



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS: La entidad asignará OCHO (8) PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.</p>																							
<p>4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD: La entidad asignará SIETE (7) al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.</p>																							
<p>4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="624 947 932 1059"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>					Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	PUNTAJE												
Concepto	Puntaje																						
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20																						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																						
<p>4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <table border="1" data-bbox="164 1413 655 1697"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Bien nacional relevante</th> <th>Fecha de inscripción</th> <th>Fecha de vigencia</th> <th>No. de partida arancelaria</th> <th>% de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CEMENTO HIDRÁULICO</td> <td>2021-11-16</td> <td>2022-11-22</td> <td>2523900000</td> <td>1,0743918%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA</td> <td>17-02-2022</td> <td>22-02-2023</td> <td>8504221000</td> <td>1,9615255%</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%	2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%					
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación																		
1.	CEMENTO HIDRÁULICO	2021-11-16	2022-11-22	2523900000	1,0743918%																		
2.	TRANSFORMADOR DE POTENCIA SUPERIOR A 650KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 KVA	17-02-2022	22-02-2023	8504221000	1,9615255%																		
<p>4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>					PUNTAJE																		
<p>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en</p>																							



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

<p>cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>						
<p>4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p>						PUNTAJE
<p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p>						
<p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>						
<p>4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE": La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE", de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:</p>						PUNTAJE
<p>A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE".</p>						
<p>B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" del representante legal.</p>						
<p>C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.</p>						
<p>D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.</p>						
PUNTAJE TOTAL						

RESUMEN FACTOR TÉCNICO HABILITANTE

No	PROPONENTE	ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HÁBIL
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No	PROPONENTE	ASPECTO FINANCIERO (HABILITADO / NO HABILITADO)
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

SELECCIÓN DE MÉTODO DE PONDERACION.

Se procede a realizar la evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la información obtenida por la entidad en su manifiesto deber de análisis, no encuentra que los valores de las ofertas ofrecen la apariencia de precios artificialmente bajos, y en concordancia con lo anterior, se procede a la evaluación económica de las ofertas, así:

Ofertas económicas hábiles:

Nº PROPONENTE	OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	22.270.741.718,00
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	22.477.777.999,00



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

SELECCIÓN DE METODO DE PODERACION DE OFERTA ECONOMICA y SOCIALIZACION DE PUNTAJE POR FACTORES DE LA PROPUESTA.

SELECCIÓN MÉTODO DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica”.

En virtud de lo expuesto anteriormente y tomando como referencia la tasa representativa de mercado TRM publicada en la página oficial de la súper financiera como se relaciona a continuación:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/12/2022	\$4,791.57



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

El método de ponderación de oferta económica a utilizar es el número dos (3) (Media aritmética baja).

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

De igual manera el pliego de condiciones establece los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: OFERTA ECONOMICA, FACTOR CALIDAD, EL APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME Y TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE", cuyos criterios de calificación y ponderación son los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Tarjeta de circulación y residencia "OCCRE"	5
Total	100

Así las cosas, la relación de propuestas habilitadas y sus puntajes antes de la oferta económica son los siguientes:

Nº PROPONENTE	OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL FACTORES DE PUNTUACIÓN
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	15	20	5	0	0,25	40,25
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	15	0	5	0	0,25	20,25

Una vez realizada las correcciones aritméticas de las propuestas económicas conforme lo establece el numeral 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS, se procede a relacionar las propuestas habilitadas, sus puntajes y valores de oferta económica, así:



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowater

Nit: 892.400.038-2

SELECCIÓN ABREVIADA No. MC-SIN-0033-2022

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Nº PROPONENTE	OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL FACTORES DE PUNTUACIÓN	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	15	20	5	0	0,25	40,25	22.270.741.718,00	59,5000000	99,7500000
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	15	0	5	0	0,25	20,25	22.477.777.999,00	54,2472609	74,4972609

Dado en San Andrés Isla, el día 23 de diciembre de 2022.

Se suscribe el presente informe por los Miembros del Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS OMAR PEÑA REINA

ASESOR EXTERNO JURÍDICO- EVALUADOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO

YURLANYS GARCIA ZAMBRANO

ASESORA EXTERNA- EVALUADORA TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO

HILLARY ANDREA RAMIREZ STEELE

ASESORA EXTERNA – EVALUADORA FINANCIERA Y ECONOMICA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: EDC PROYECTOS S.A.S.

NIT: 901.352.333 - 6

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16.624

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/07/26

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2019/12/30

CLASE DE DOCUMENTO: Documento Privado

NÚMERO DEL DOCUMENTO:

FECHA DEL DOCUMENTO: 2019/12/30

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Barranquilla

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2019/12/31

DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Pertuz Gomez Robinson Andres

CC: 9.876.344

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2019/12/31

FACULTADES Y LIMITACIONES

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica denominada Gerente, quien tendrá un (1) suplente denominado Subgerente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales. Son funciones y facultades del Gerente y Subgerente, entre otras, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos sociales. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

sociedad. El Gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, sin límite de cuantía. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 50 No 74 - 91 ED Las Garzas AP 5E

MUNICIPIO: Barranquilla

DEPARTAMENTO: Atlántico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: EL PRADO

TELÉFONO1: 3105098642

TELÉFONO2: No reportó

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: edcproyectos@gmail.com

FAX:

A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 50 No 74 - 91 ED Las Garzas AP 5E

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlántico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: EL PRADO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3105098642

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: No reportó

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: edcproyectos@gmail.com

FAX:

A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:

Micro empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

Activo Corriente:	\$110.572.225,00
Activo Total:	\$110.572.225,00
Pasivo Corriente:	\$160.000,00
Pasivo Total:	\$2.056.770,00
Patrimonio:	\$108.515.455,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$12.341.455,00
Gastos de Intereses:	\$0,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

Activo Corriente:	\$100.000.000,00
Activo Total:	\$100.000.000,00
Pasivo Corriente:	\$0,00
Pasivo Total:	\$0,00
Patrimonio:	\$100.000.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$0,00
Gastos de Intereses:	\$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

Activo Corriente:	\$100.000.000,00
Activo Total:	\$100.000.000,00
Pasivo Corriente:	\$0,00
Pasivo Total:	\$0,00
Patrimonio:	\$100.000.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$0,00
Gastos de Intereses:	\$0,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Índice de liquidez:	691,07
Índice de endeudamiento:	0,01
Razon de Cobertura de Intereses:	0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A: 2020/12/31

Índice de liquidez:	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento:	0,00
Razon de Cobertura de Intereses:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A: 2019/12/31

Índice de liquidez:	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento:	0,00
Razon de Cobertura de Intereses:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE
REPORTÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,11
Rentabilidad del Activo:	0,11



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2020/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,00
Rentabilidad del Activo: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2019/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,00
Rentabilidad del Activo: 0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[10]	10]	15]	00]	Animales de granja]
[10]	10]	16]	00]	Pájaros y aves de corral]
[10]	10]	17]	00]	Peces]
[10]	10]	18]	00]	Mariscos e invertebrados acuáticos]
[10]	10]	19]	00]	Insectos]
[10]	10]	20]	00]	Animales salvajes]
[10]	11]	13]	00]	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo]
[10]	16]	15]	00]	Árboles y arbustos]
[10]	16]	16]	00]	Plantas florales]
[10]	16]	18]	00]	Plantas sin flor]
[10]	16]	19]	00]	Productos florales secos]
[10]	17]	15]	00]	Abonos orgánicos yutrientes para plantas]
[10]	17]	16]	00]	Abonos químicos yutrientes para plantas]
[10]	17]	17]	00]	Herbicidas]
[10]	17]	18]	00]	Acondicionadores de suelos]
[11]	10]	15]	00]	Minerales]
[11]	10]	16]	00]	Minerales metálicos]
[11]	10]	17]	00]	Metales de Base]
[11]	10]	18]	00]	Metales preciosos]
[11]	10]	19]	00]	Productos minerales intermedios, procesados y refinados]
[11]	11]	15]	00]	Barro y Tierra]
[11]	11]	16]	00]	Piedra]
[11]	11]	17]	00]	Arena]
[11]	11]	18]	00]	Arcillas]
[11]	12]	15]	00]	Savia]
[12]	13]	15]	00]	Explosivos]
[12]	13]	16]	00]	Pirotecnia]
[12]	13]	17]	00]	Encendedores]
[12]	13]	18]	00]	Propulsores]
[12]	16]	15]	00]	Indicadores y reactivos]
[12]	16]	16]	00]	Catalizadores]
[12]	16]	17]	00]	Amortiguadores]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[12]	16]	18]	00]Coloides]
[12]	16]	19]	00]Surfactantes]
[12]	16]	20]	00]Plastificantes]
[12]	16]	21]	00]Retardadores de llama]
[12]	16]	22]	00]Anti-oxidantes]
[12]	16]	23]	00]Agentes de curación]
[12]	16]	24]	00]Rompedores de polímero]
[13]	10]	15]	00]Cauchoatural]
[13]	10]	16]	00]Caucho procesado y sintético]
[13]	10]	19]	00]Plásticos termoformados]
[13]	10]	20]	00]Plásticos termoplásticos]
[13]	11]	10]	00]Resinas]
[13]	11]	11]	00]Colofonia]
[13]	11]	12]	00]Películas]
[13]	11]	13]	00]Espumas]
[20]	10]	15]	00]Equipo de corte]
[20]	10]	16]	00]Cribas y equipos de alimentación]
[20]	10]	17]	00]Trituradoras, quebrantadoras y amoladores]
[20]	10]	18]	00]Sistemas mecanizados de soporte en tierra]
[20]	10]	19]	00]Sistemas secundarios de ruptura de roca]
[20]	10]	20]	00]Sistemas de exploración y desarrollo]
[20]	10]	21]	00]Barrenas de rocas]
[20]	10]	22]	00]Maquinaria de cargue de explosivos]]
[20]	10]	23]	00]Vehículos de servicio de minería subterránea]
[20]	11]	15]	00]Equipo de exploración y perforación]
[20]	11]	16]	00]Maquinaria de perforación y explotación]
[20]	11]	17]	00]Accesorios de perforación y explotación]
[20]	12]	10]	00]Equipo acidificante]
[20]	12]	11]	00]Equipo para cementar]
[20]	12]	12]	00]Equipo de fracturar]
[20]	12]	13]	00]Equipo de control de arena]
[20]	12]	14]	00]Herramientas y equipo de terminación]
[20]	12]	15]	00]Herramientas convencionales de perforación]
[20]	12]	16]	00]Brocas de barrena]
[20]	12]	17]	00]Herramientas de pesca]
[20]	12]	18]	00]Equipo de perforación direccional]
[20]	12]	19]	00]Equipo de medir y registro del pozo]
[20]	12]	20]	00]Equipo de prueba y Accesorios]
[20]	12]	21]	00]Equipo de Perforación]
[20]	12]	22]	00]Equipo de prueba del pozo]
[20]	12]	23]	00]Equipo de Slickline - Cable de Recuperación]
[20]	12]	24]	00]Equipo de sistemas de producción]
[20]	12]	25]	00]Equipo para tubería flexible]
[20]	12]	26]	00]Equipo sísmico]
[20]	12]	27]	00]Mercancía tubular para campo petrolero]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[20]	12]	28]	00]	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación]
[20]	12]	29]	00]	Equipo de registrar datos de superficie]
[20]	12]	30]	00]	Equipo multilateral]
[20]	12]	31]	00]	Herramienta para salida de revestimientos]
[20]	12]	32]	00]	Equipo de expansión en profundidad]
[20]	12]	33]	00]	Herramientas para revestimientos mientras se perfora]
[20]	13]	10]	00]	Lodo de perforar y materiales]
[20]	13]	11]	00]	Apuntalantes de fracturamiento de pozo]
[20]	13]	12]	00]	Fluidos de completar]
[20]	13]	13]	00]	Cemento de pozo petrolero]
[20]	14]	10]	00]	Equipo de cabeza de pozo]
[20]	14]	11]	00]	Sistemas de inyección químicos]
[20]	14]	12]	00]	Equipo de desarenar]
[20]	14]	13]	00]	Anclas y bombas de chorro de barrenas hacia abajo]
[20]	14]	14]	00]	Accesorios de producción de barrenas hacia abajo]
[20]	14]	15]	00]	Bombas de barrenas hacia abajo]
[20]	14]	16]	00]	Bombas de exportación]
[20]	14]	17]	00]	Plataformas de almacenaje y producción a poca distancia de la costa]
[20]	14]	18]	00]	Contadores para medir el flujo de producción del pozo]
[20]	14]	19]	00]	Equipo de tratamiento de gas]
[20]	14]	20]	00]	Regeneradores de glicol]
[20]	14]	21]	00]	Tratadores de calentadores]
[20]	14]	22]	00]	Calentadores de línea]
[20]	14]	23]	00]	Deslizaderos de inyección de producción]
[20]	14]	24]	00]	Equipo para el lecho del océano]
[20]	14]	25]	00]	Equipo para tratar agua producida]
[20]	14]	26]	00]	Instrumentación del sistema de control de producción]
[20]	14]	27]	00]	Unidades de bombear]
[20]	14]	28]	00]	Separadores de producción]
[20]	14]	29]	00]	Tanques y recipientes almacenadores]
[20]	14]	30]	00]	Vástagos de succión]
[20]	14]	33]	00]	Equipo para servicio de oleoductos]
[21]	10]	15]	00]	Maquinaria agrícola para preparación del suelo]
[21]	10]	16]	00]	Maquinaria agrícola para siembra y plantado]
[21]	10]	17]	00]	Maquinaria agrícola para cosechar]
[21]	10]	18]	00]	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura]
[21]	10]	19]	00]	Equipo para aves de corral y ganado]
[21]	10]	20]	00]	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación]
[21]	10]	21]	00]	Maquinaria y equipo para transformación agrícola]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[21]	10]	22]	00]Maquinaria y equipo para silvicultura]
[21]	10]	23]	00]Equipo para invernadero]
[21]	10]	24]	00]Equipo para insectos]
[21]	11]	15]	00]Equipo de pesca comercial]
[21]	11]	16]	00]Equipo para acuicultura]
[22]	10]	15]	00]Maquinaria para trabajo de desmante]
[22]	10]	16]	00]Equipo de pavimentación]
[22]	10]	17]	00]Componentes de equipo pesado]
[22]	10]	18]	00]Grúas de elevación]
[22]	10]	19]	00]Maquinaria y accesorios de construcción de edificios]
[22]	10]	20]	00]Equipo y maquinaria de demolición de edificios]
[24]	10]	15]	00]Camiones industriales]
[24]	10]	16]	00]Equipo de izaje y accesorios]
[24]	10]	17]	00]Transportadores y accesorios]
[24]	10]	18]	00]Equipo para muelles]
[24]	10]	19]	00]Equipo para manejo de canecas]
[24]	10]	20]	00]Disposición en estantes y almacenamiento]
[24]	10]	21]	00]Equipo y suministros para almacenaje]
[24]	10]	22]	00]Herramientas para envasado]
[24]	10]	23]	00]Vehículos guiados automáticos AGV]
[24]	11]	15]	00]Bolsas]
[24]	11]	18]	00]Tanques y cilindros y sus accesorios]
[24]	11]	20]	00]Arcones y cestas]
[24]	11]	21]	00]Toneles, cubas y bidones]
[24]	11]	22]	00]Latas y cubos]
[24]	11]	24]	00]Cofres, armarios y baúles de almacenaje]
[24]	11]	25]	00]Cartón ondulado y otros materiales para distribución]
[24]	11]	26]	00]contenedores para líquidos]
[24]	11]	27]	00]Estibas]
[24]	11]	28]	00]Contenedores de carga]
[24]	11]	29]	00]Embalajes]
[24]	11]	30]	00]Lámina termo - retráctil]
[24]	12]	15]	00]Cajas, bolsas y sacos para empaquetado]
[24]	12]	18]	00]Latas para envasado]
[24]	12]	20]	00]Botellas]
[24]	13]	15]	00]Refrigeradores industriales]
[24]	13]	16]	00]Congeladores industriales]
[24]	13]	19]	00]Máquinas de hacer el hielo]
[24]	14]	15]	00]Suministros para seguridad y protección]
[24]	14]	16]	00]Suministros de acolchados]
[24]	14]	17]	00]Tubos yúcleos de embalaje y etiquetas y accesorios]
[25]	10]	15]	00]Vehículos de pasajeros]
[25]	10]	16]	00]Vehículos de transporte de productos y materiales]
[25]	10]	17]	00]Vehículos de protección y salvamento]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[25]	10]	18]	00]	Bicicletas de motor]
[25]	10]	19]	00]	Vehículos especializados o de recreo]
[25]	10]	20]	00]	Vehículos de guerra]
[25]	10]	21]	00]	Camiones tractores]
[25]	11]	15]	00]	Embarcaciones marítimas comerciales]
[25]	11]	16]	00]	Embarcaciones de seguridad y salvamento]
[25]	11]	17]	00]	Embarcaciones militares]
[26]	10]	11]	00]	Motores eléctricos de corriente alterna AC]
[26]	10]	12]	00]	Motores eléctricos de corriente directa DC]
[26]	10]	13]	00]	Motores eléctricos]
[26]	10]	14]	00]	Componentes de motores o generadores]
[26]	10]	15]	00]	Motores]
[26]	10]	17]	00]	Accesorios y componentes de motor]
[26]	10]	19]	00]	Componentes de motor de combustión interna]
[26]	11]	15]	00]	Transmisión de energía cinética]
[26]	11]	16]	00]	Generadores de potencia]
[26]	11]	17]	00]	Baterías, pilas y accesorios]
[26]	11]	18]	00]	Componentes de la transmisión]
[26]	11]	19]	00]	Embragues]
[26]	11]	20]	00]	Piezas y accesorios de embragues]
[26]	11]	21]	00]	Sistemas de frenado industriales]
[26]	12]	15]	00]	Alambre eléctrico]
[26]	12]	16]	00]	Cables eléctricos y accesorios]
[26]	12]	17]	00]	Cableado preformado]
[26]	12]	18]	00]	Cable automotriz]
[26]	13]	15]	00]	Centrales eléctricas]
[26]	13]	16]	00]	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape]
[26]	13]	17]	00]	Equipo de detección o vigilancia de producción de energía]
[26]	13]	18]	00]	Equipo de control de producción de energía]
[26]	14]	17]	00]	Equipo para dosimetría]
[26]	14]	18]	00]	Aparatos para celda caliente]
[26]	14]	19]	00]	Instrumentos nucleónicos industriales]
[26]	14]	20]	00]	Equipo de irradiación]
[26]	14]	21]	00]	Equipos para reactores nucleares]
[26]	14]	22]	00]	Equipo para combustible nuclear]
[26]	14]	23]	00]	Equipos protectores contra la radiación]
[26]	14]	24]	00]	Equipo para residuos radiactivos]
[27]	11]	15]	00]	Herramientas de corte y engarzado y punzones]
[27]	11]	16]	00]	Herramientas de perfilar]
[27]	11]	17]	00]	Llaves inglesas y guías]
[27]	11]	18]	00]	Herramientas de medida y bocetaje]
[27]	11]	19]	00]	Herramientas gruesas y de acabado]
[27]	11]	20]	00]	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[27]	11]	21]	00]	Herramientas de sujeción y fijación]
[27]	11]	22]	00]	Herramientas de albañilería y concreto]
[27]	11]	23]	00]	Herramientas de marcar]
[27]	11]	24]	00]	Herramientas de inserción y ajuste]
[27]	11]	25]	00]	Herramientas para apalancar y curvar]
[27]	11]	26]	00]	Herramientas para precintar]
[27]	11]	27]	00]	Herramientas mecánicas]
[27]	11]	28]	00]	Conexiones de herramientas y accesorios]
[27]	11]	29]	00]	Herramientas dispensadoras]
[27]	11]	30]	00]	Cepillos]
[27]	11]	31]	00]	Herramientas de arrastre]
[27]	11]	32]	00]	Juegos de herramientas]
[27]	11]	33]	00]	Herramientas manuales de precisión]
[27]	12]	15]	00]	Prensas hidráulicas]
[27]	12]	16]	00]	Pistones y cilindros hidráulicos]
[27]	12]	17]	00]	Accesorios de tubería y manga hidráulica]
[27]	12]	18]	00]	Herramientas hidráulicas]
[27]	13]	15]	00]	Herramientaseumáticas]
[27]	13]	16]	00]	Accesorios de aire y conectores]
[27]	13]	17]	00]	Cilindroseumáticos y componentes]
[27]	14]	10]	00]	Herramientas de carrocería]
[27]	14]	11]	00]	Herramientas de suspensión]
[30]	10]	15]	00]	Ángulos]
[30]	10]	17]	00]	Vigas]
[30]	10]	18]	00]	Conductos]
[30]	10]	20]	00]	Hoja]
[30]	10]	22]	00]	Plancha]
[30]	10]	23]	00]	Perfiles]
[30]	10]	24]	00]	Varillas]
[30]	10]	28]	00]	Pilotaje]
[30]	10]	29]	00]	Pilares]
[30]	10]	31]	00]	Rieles]
[30]	10]	32]	00]	Enrejado]
[30]	10]	35]	00]	Alma de panal]
[30]	10]	36]	00]	Productos estructurales]
[30]	10]	37]	00]	Trenza]
[30]	10]	38]	00]	Fibras y filamentos mecánicos]
[30]	10]	39]	00]	Ejes]
[30]	11]	15]	00]	Concreto y morteros]
[30]	11]	16]	00]	Cemento y cal]
[30]	11]	17]	00]	Yesos]
[30]	11]	18]	00]	Agregados]
[30]	11]	19]	00]	Elementos para reforzar concreto]
[30]	12]	15]	00]	Derivados bituminosos]
[30]	12]	16]	00]	Asfaltos]
[30]	12]	17]	00]	Materiales de construcción de caminos y carrileras]
[30]	12]	18]	00]	Materiales de arquitectura paisajística]
[30]	12]	19]	00]	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos]
[30]	13]	15]	00]	Bloques]
[30]	13]	16]	00]	Ladrillos]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[30]	13]	17]	00]	Azulejos y baldosas]
[30]	14]	15]	00]	Aislamiento térmico]
[30]	14]	16]	00]	Aislamiento especial]
[30]	14]	17]	00]	Capas de sellamiento de aislamiento]
[30]	15]	15]	00]	Material para tejados y techos]
[30]	15]	16]	00]	Accesorios para tejados]
[30]	15]	17]	00]	Canalones de tejado y accesorios]
[30]	15]	18]	00]	Materiales para revestimiento de paredes y exterior]
[30]	15]	19]	00]	Materiales y productos para acabados]
[30]	15]	20]	00]	Cercado]
[30]	15]	21]	00]	Superficie]
[30]	16]	15]	00]	Materiales para acabados de paredes]
[30]	16]	16]	00]	Materiales para techos]
[30]	16]	17]	00]	Suelos]
[30]	16]	18]	00]	Ebanistería]
[30]	16]	19]	00]	Moldeado y carpintería mecánica]
[30]	16]	20]	00]	Molduras y carpintería]
[30]	16]	21]	00]	Laminados interiores]
[30]	16]	22]	00]	Mostradores]
[30]	16]	23]	00]	Accesorios para gabinetes]
[30]	16]	24]	00]	Muros divisorios]
[30]	17]	15]	00]	Puertas]
[30]	17]	16]	00]	Ventanas]
[30]	17]	17]	00]	Productos de cristal]
[30]	17]	18]	00]	Claraboyas]
[30]	17]	19]	00]	Marcos de ventanas]
[30]	17]	20]	00]	Puertas]
[30]	17]	21]	00]	Puertas para garaje y operadores]
[30]	18]	15]	00]	Porcelana sanitaria]
[30]	18]	16]	00]	Instalaciones residencialeso sanitarias]
[30]	18]	17]	00]	Grifos]
[30]	18]	18]	00]	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas]
[30]	19]	15]	00]	Escaleras y andamios]
[30]	19]	16]	00]	Escaleras y accesorios de andamiaje]
[30]	19]	17]	00]	Cobertizos y remolques de construcción]
[30]	19]	18]	00]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento]
[30]	24]	15]	00]	Componentes de consolidación de estructuras portátiles]
[30]	24]	16]	00]	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera]
[30]	24]	17]	00]	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana]
[30]	25]	15]	00]	Estructuras de soporte de techos bajo tierra]
[30]	26]	15]	00]	Barras de latón]
[30]	26]	16]	00]	Láminas de latón]
[30]	26]	17]	00]	Lingotes, bandas, palanquillas y]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				alambres de latón]
[30]	26]	18]	00]Barras y láminas de magnesio]
[30]	26]	19]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de magnesio]
[30]	26]	20]	00]Barras y láminas de titanio]
[30]	26]	21]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de titanio]
[30]	26]	22]	00]Barras de cobre]
[30]	26]	23]	00]Láminas de cobre]
[30]	26]	24]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre]
[30]	26]	25]	00]Barras de bronce]
[30]	26]	26]	00]Láminas de bronce]
[30]	26]	27]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de bronce]
[30]	26]	28]	00]Barras y láminas de zinc]
[30]	26]	29]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de zinc]
[30]	26]	30]	00]Barras de estaño]
[30]	26]	31]	00]Láminas de estaño]
[30]	26]	32]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de estaño]
[30]	26]	33]	00]Barras de plomo]
[30]	26]	34]	00]Láminas de plomo]
[30]	26]	35]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de plomo]
[30]	26]	36]	00]Barras de acero al carbón]
[30]	26]	37]	00]Barras de aleación de acero]
[30]	26]	38]	00]Barras de acero de herramienta]
[30]	26]	39]	00]Barras de acero especial]
[30]	26]	40]	00]Láminas de acero al carbón]
[30]	26]	41]	00]Láminas de aleación de acero]
[30]	26]	42]	00]Láminas de acero de herramienta]
[30]	26]	43]	00]Láminas de acero especial]
[30]	26]	44]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de al carbón]
[30]	26]	45]	00]Barras de acero inoxidable]
[30]	26]	46]	00]Láminas de acero inoxidable]
[30]	26]	47]	00]Alambre de acero inoxidable]
[30]	26]	48]	00]Bandas de acero inoxidable]
[30]	26]	49]	00]Barras de aluminio]
[30]	26]	50]	00]Láminas de aluminio]
[30]	26]	51]	00]Alambre de aluminio]
[30]	26]	52]	00]Bandas y lin--Gotes de aluminio]
[30]	26]	53]	00]Barras de hierro]
[30]	26]	54]	00]Láminas de hierro]
[30]	26]	55]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de hierro]
[30]	26]	56]	00]Barras y láminas de aleaciones ferrosas]
[30]	26]	57]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de aleaciones ferrosas]
[30]	26]	58]	00]Barras y láminas plásticas]
[30]	26]	59]	00]Alambre y bandas de plástico]
[30]	26]	60]	00]Barras de metales preciosos y metales especiales]
[30]	26]	61]	00]Láminas de metales preciosos y metales especiales]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[30]	26]	62]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de metales preciosos y metales especiales]
[30]	26]	63]	00]Materiales estructurales de madera]
[30]	26]	64]	00]Barras y láminas de materiales especiales]
[30]	26]	65]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de materiales especiales]
[30]	26]	66]	00]Láminas y lingotes de íckel]
[30]	26]	67]	00]Trasmisiones]
[31]	10]	16]	00]Moldeos en arena]
[31]	10]	17]	00]Piezas fundidas en molde permanente]
[31]	10]	18]	00]Piezas fundidas por moldeo en cáscara]
[31]	10]	19]	00]Piezas fundidas a la cera perdida]
[31]	10]	20]	00]Piezas de fundición centrífuga]
[31]	10]	21]	00]Piezas fundidas en molde cerámico]
[31]	10]	22]	00]Piezas fundidas en molde de grafito]
[31]	10]	23]	00]Piezas fundidas en molde de yeso]
[31]	10]	24]	00]Fundiciones en V]
[31]	10]	25]	00]Fundiciones con troquel y ensambles de fundiciones permanentes de baja presión]
[31]	10]	26]	00]Fundiciones con troquel y ensambles de fundiciones de alta presión]
[31]	10]	27]	00]Fundiciones y ensambles de fundiciones por apriete]
[31]	10]	28]	00]Fundiciones con troquel y ensambles de fundiciones semi - sólidas]
[31]	10]	29]	00]Moldeos con troquel y ensambles de fundiciones permanentes a gravedad]
[31]	11]	15]	00]Extrusiones de perfiles]
[31]	11]	16]	00]Extrusiones por percusión]
[31]	11]	17]	00]Extrusiones en frío]
[31]	12]	10]	00]Piezas fundidas mecanizadas de proceso v]
[31]	12]	11]	00]Fundiciones a troquel mecanizadas]
[31]	12]	12]	00]Fundiciones en arena mecanizadas]
[31]	12]	13]	00]Fundiciones de molde permanente mecanizadas]
[31]	12]	14]	00]Fundiciones de molde de yeso mecanizadas]
[31]	12]	15]	00]Fundiciones de molde de concha]
[31]	12]	16]	00]Piezas fundidas mecanizadas de inversión]
[31]	12]	17]	00]Piezas fundidas centrífugas mecanizadas]
[31]	12]	18]	00]Fundiciones labradas de molde de cerámica]
[31]	12]	19]	00]Fundiciones labradas de molde de grafito]
[31]	12]	20]	00]Fundiciones y ensambles de fundiciones maquinadas por apriete]
[31]	12]	21]	00]Fundiciones y ensambles de]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				fundiciones maquinadas semi - sólidas]
[31]	12]	22]	00]Fundiciones y ensamblajes de fundiciones maquinadas por gravedad permanente]
[31]	13]	20]	00]Componentes de metal en polvo]
[31]	13]	21]	00]Forjas de acero]
[31]	13]	22]	00]Forjas de latón]
[31]	13]	23]	00]Forjas de aluminio]
[31]	13]	24]	00]Forjas de aleaciones ferrosas]
[31]	13]	25]	00]Forjas de aleaciones ferrosas]
[31]	13]	26]	00]Forjas de acero inoxidable]
[31]	13]	27]	00]Forjas de hierro]
[31]	13]	28]	00]Forjas de magnesio]
[31]	13]	29]	00]Forjas de titanio]
[31]	13]	30]	00]Forjas de berilio]
[31]	13]	31]	00]Forjas de cobre]
[31]	13]	32]	00]Forjas de zinc]
[31]	13]	33]	00]Forjas de bronce]
[31]	13]	34]	00]Forjas de estaño]
[31]	13]	35]	00]Forjas de plomo]
[31]	13]	36]	00]Forjas de metales preciosos]
[31]	13]	37]	00]Metales en polvos y aleaciones de metal]
[31]	14]	15]	00]Molduras por inyección]
[31]	14]	16]	00]Molduras al vacío]
[31]	14]	17]	00]Moldeados por inyección de aire]
[31]	14]	18]	00]Moldeos por inyección y reacción (RIM);]
[31]	14]	19]	00]Moldeados de inyección con inserción]
[31]	14]	20]	00]Ensamblajes de moldeados termoplásticos]
[31]	14]	21]	00]Engastes de moldeo termoplástico]
[31]	14]	22]	00]Ensamblajes de engastes termoplástico moldeado por disparo múltiple]
[31]	14]	23]	00]Ensamblajes de engastes termoplástico moldeado por inyección]
[31]	14]	24]	00]Ensamblajes de moldeo termofraguado]
[31]	14]	25]	00]Engastes de moldeo termofraguado]
[31]	14]	26]	00]Ensamblajes de engaste termofraguado moldeado por disparo múltiple]
[31]	14]	27]	00]Ensamblajes de engaste termofraguado moldeado]
[31]	14]	28]	00]Moldeados por inmersión]
[31]	14]	29]	00]Moldeados decorados en el molde por inyección]
[31]	14]	30]	00]Moldeados asistidos por gas]
[31]	14]	31]	00]Ensamblajes de moldeo termoplástico terminados]
[31]	14]	32]	00]Moldeados decorados por inyección post moldeo]
[31]	15]	15]	00]Cuerdas]
[31]	15]	16]	00]Cadenas]
[31]	15]	17]	00]Cable mecánico]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[31]	15]	18]	00]	Alambre mecánico]
[31]	15]	19]	00]	Correas]
[31]	15]	20]	00]	Cable de seguridad]
[31]	15]	21]	00]	Cordones]
[31]	15]	22]	00]	Alambres eléctricos de hierro y acero]
[31]	15]	23]	00]	Alambres eléctricos de metales ferrosos]
[31]	16]	15]	00]	Tornillos]
[31]	16]	16]	00]	Pernos]
[31]	16]	17]	00]	Tuercas]
[31]	16]	18]	00]	Arandelas]
[31]	16]	19]	00]	Muelles]
[31]	16]	20]	00]	Clavos]
[31]	16]	21]	00]	Anclas]
[31]	16]	22]	00]	Remaches]
[31]	16]	23]	00]	Ferretería de montaje]
[31]	16]	24]	00]	Fijadores varios]
[31]	16]	25]	00]	Soportes y puntales]
[31]	16]	26]	00]	Ganchos]
[31]	16]	27]	00]	Roldanas pivotantes y Ruedas]
[31]	16]	28]	00]	Ferretería en general]
[31]	16]	29]	00]	Mordazas]
[31]	16]	30]	00]	Embragues]
[31]	16]	31]	00]	Conectores]
[31]	16]	32]	00]	Herraje de retención]
[31]	16]	33]	00]	Espaciadores]
[31]	16]	34]	00]	Redes de metal y estructuras de cribado]
[31]	17]	15]	00]	Rodamientos]
[31]	17]	16]	00]	Cojinetes]
[31]	17]	17]	00]	Engranajes]
[31]	17]	18]	00]	Ruedas industriales]
[31]	17]	19]	00]	Ruedas dentadas]
[31]	18]	17]	00]	Embalajes y empaquetaduras]
[31]	18]	18]	00]	Cubiertas automotrices]
[31]	19]	15]	00]	Abrasivos y medios de abrasivo]
[31]	19]	16]	00]	Ruedas abrasivas]
[31]	20]	15]	00]	Cinta adhesiva]
[31]	20]	16]	00]	Otros adhesivos y selladores]
[31]	21]	15]	00]	Pinturas y tapa poros]
[31]	21]	16]	00]	Aditivos para pinturas]
[31]	21]	17]	00]	Acabados en general]
[31]	21]	18]	00]	Disolventes y diluyentes para pinturas]
[31]	21]	19]	00]	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar]
[31]	22]	16]	00]	Productos para curtidos]
[31]	23]	11]	00]	Material en barra labrada]
[31]	23]	12]	00]	Material en placas labrado]
[31]	23]	14]	00]	Suplementos]
[31]	24]	15]	00]	Lentes y prismas]
[31]	24]	16]	00]	Cristales ópticos]
[31]	24]	17]	00]	Espejos]
[31]	24]	18]	00]	Filtros ópticos]
[31]	24]	19]	00]	Bóvedas ópticas]
[31]	24]	20]	00]	Ventanas de láser y lentes]
[31]	24]	21]	00]	Accesorios de dispositivos ópticos]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[31]	24]	22]	00]	Componentes ópticos variados]
[31]	25]	15]	00]	Activadores]
[31]	25]	16]	00]	Componentes de robot]
[31]	26]	15]	00]	Cubiertas y cajas]
[31]	26]	16]	00]	Cascos y envolturas]
[31]	26]	17]	00]	Cerramientos o alojamientos insonorizantes]
[31]	27]	16]	00]	Piezas hechas con torno de roscar]
[31]	28]	15]	00]	Componentes estampados]
[32]	10]	15]	00]	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF);]
[32]	10]	16]	00]	Circuitos integrados]
[32]	11]	15]	00]	Diodos]
[32]	11]	16]	00]	Transistores]
[32]	11]	17]	00]	Aparatos semiconductores]
[32]	12]	15]	00]	Capacitores]
[32]	12]	16]	00]	Resistores]
[32]	12]	17]	00]	Componentes discretos]
[32]	12]	18]	00]	Filtros de señales]
[32]	12]	19]	00]	Resonadores]
[32]	13]	10]	00]	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos]]
[32]	14]	10]	00]	Tubos electrónicos]
[32]	14]	11]	00]	Piezas y accesorios de tubos electrónicos]
[32]	15]	15]	00]	Dispositivos de control de indicación y de señalización]
[32]	15]	16]	00]	Subsistemas programables de controlador lógico]
[32]	15]	17]	00]	Controladores lógicos programables]]
[32]	15]	18]	00]	Dispositivos de control de seguridad]
[32]	15]	19]	00]	Dispositivos de automatización de control de la conectividad]
[32]	15]	20]	00]	Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización]
[40]	10]	15]	00]	Ventilación]
[40]	10]	16]	00]	Circulación del aire y piezas y accesorios]
[40]	10]	17]	00]	Enfriamiento]
[40]	10]	18]	00]	Equipo de calefacción y piezas y accesorios]
[40]	10]	19]	00]	Control de humedad]
[40]	10]	20]	00]	Calderas]
[40]	10]	21]	00]	Chimeneas y accesorios]
[40]	14]	16]	00]	Válvulas]
[40]	14]	17]	00]	Material de ferretería y accesorios]
[40]	14]	19]	00]	Conductos]
[40]	14]	20]	00]	Mangueras]
[40]	14]	22]	00]	Reguladores de gas y fluido]
[40]	14]	25]	00]	Interceptores y coladores]
[40]	15]	15]	00]	Bombas]
[40]	15]	16]	00]	Compresores]
[40]	15]	17]	00]	Piezas y accesorios de bomba]
[40]	15]	18]	00]	Partes o accesorios de compresores]]
[40]	16]	15]	00]	Filtros]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[40]	16]	16]	00]Purificación]
[40]	16]	17]	00]Separadores]
[40]	16]	18]	00]Medios de filtrado]
[40]	17]	15]	00]Tubos y tuberías comerciales]
[40]	17]	16]	00]Tubos y tuberías industriales]
[40]	17]	17]	00]Adaptadores de tubos]
[40]	17]	18]	00]Anillos frontales de ángulos de tubos]
[40]	17]	19]	00]Bridas de respaldo para tubos]
[40]	17]	20]	00]Deflectores para tubos]
[40]	17]	21]	00]Codos para tubos]
[40]	17]	22]	00]Bridas ciegas para tubos]
[40]	17]	23]	00]Casquillos para tubos]
[40]	17]	24]	00]Tapas para tubos]
[40]	17]	25]	00]Conectores de tubos]
[40]	17]	26]	00]Acoples de tubos]
[40]	17]	27]	00]Cruces de tubos]
[40]	17]	28]	00]Codos de tubos]
[40]	17]	29]	00]Uniones de extensión de tubos]
[40]	17]	30]	00]Semiacoplamientos de tubería]
[40]	17]	31]	00]Brida de junta de empalme para tubos]
[40]	17]	32]	00]Bridas cuello largas para soldar]
[40]	17]	33]	00]Boquillas de tubos]
[40]	17]	34]	00]Bridas de plato]
[40]	17]	35]	00]Tapones para tubos]
[40]	17]	36]	00]Acoplamientos reductores para tubos]
[40]	17]	37]	00]Bridas reductoras para tubos]
[40]	17]	38]	00]Abrazaderas de reparación para tubos]
[40]	17]	39]	00]Disco de ruptura para tubos]
[40]	17]	40]	00]Brida deslizante para tubos]
[40]	17]	41]	00]Brida encajada por soldadura para tubos]
[40]	17]	42]	00]Socolets para tubos]
[40]	17]	43]	00]Espaciadores para tubos]
[40]	17]	44]	00]Bridas ciegas para tubos]
[40]	17]	45]	00]Pivotes o uniones rotativas para tubos]
[40]	17]	46]	00]T para tubos]
[40]	17]	47]	00]Brida roscada para tubos]
[40]	17]	48]	00]Bridas de inodoro para tubos]
[40]	17]	49]	00]Uniones para tubos]
[40]	17]	50]	00]Bridas cuello para tubos]
[40]	17]	51]	00]Brida encajada por soldadura]
[40]	17]	52]	00]Y de conexión para tubos]
[40]	17]	53]	00]Accesorios y bridas especializados para tubos]
[40]	18]	15]	00]Tubos de cobre soldados]
[40]	18]	16]	00]Tubos de latón soldados]
[40]	18]	17]	00]Tubos de aluminio soldados]
[40]	18]	18]	00]Tubos de acero soldados]
[40]	18]	19]	00]Tubos de acero inoxidable soldados]
[40]	18]	20]	00]Tubos de cobre sin uniones]
[40]	18]	21]	00]Tubos de latón sin uniones]
[40]	18]	22]	00]Tubos de aluminio sin uniones]
[40]	18]	23]	00]Tubos de acero sin uniones]

[40]	18]	24]	00]	Tubos de acero inoxidable sin uniones]
[40]	18]	25]	00]	Tubos de cobre extruidos]
[40]	18]	26]	00]	Tubos de latón extruidos]
[40]	18]	27]	00]	Tubos de aluminio extruidos]
[40]	18]	28]	00]	Tubos de acero extruidos]
[40]	18]	29]	00]	Tubos de acero inoxidable extruidos]
[40]	18]	30]	00]	Tuberías de caucho y plástico]
[40]	18]	31]	00]	Accesorios de tubos]
[41]	10]	42]	00]	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio]
[41]	10]	43]	00]	Equipo de fermentación]
[41]	10]	44]	00]	Equipo de incubación de laboratorio]
[41]	10]	45]	00]	Estufas de laboratorio y accesorios]
[41]	10]	46]	00]	Hornos de laboratorio y accesorios]
[41]	10]	47]	00]	Secadoras por congelación y liofilizadores de laboratorio, y accesorios]
[41]	10]	48]	00]	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción]
[41]	10]	49]	00]	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio]
[41]	10]	50]	00]	Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio]
[41]	10]	51]	00]	Bombas y conductos de laboratorio]
[41]	10]	52]	00]	Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios]
[41]	10]	53]	00]	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros]
[41]	10]	55]	00]	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos]
[41]	10]	56]	00]	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN);]
[41]	10]	57]	00]	Matrices génicas]
[41]	10]	58]	00]	Productos de transcripción y traducción in vitro]
[41]	10]	59]	00]	Bibliotecas y material relacionado]
[41]	10]	60]	00]	Sistemas de etiquetado y detección de ácidos nucleicos]
[41]	10]	61]	00]	Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN);]
[43]	19]	15]	00]	Dispositivos de comunicación personal]
[43]	19]	16]	00]	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal]
[43]	20]	14]	00]	Tarjetas del sistema]
[43]	20]	15]	00]	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board); del sistema]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[43]	20]	16]	00]	Componentes del chasis]
[43]	20]	18]	00]	Dispositivos de almacenamiento]
[43]	20]	19]	00]	Accesorios de dispositivos de almacenamiento]
[43]	20]	20]	00]	Dispositivos de almacenamiento extraíbles]
[43]	20]	21]	00]	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles]
[43]	20]	22]	00]	Subconjuntos para dispositivos electrónicos]
[43]	21]	15]	00]	Computadores]
[43]	21]	16]	00]	Accesorios de computador]
[43]	21]	17]	00]	Dispositivos informáticos de entrada de datos]
[43]	21]	18]	00]	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador]
[43]	21]	19]	00]	Monitores y pantallas de computador]
[43]	21]	20]	00]	Accesorios de pantallas de computador]
[43]	21]	21]	00]	Impresoras de computador]
[43]	21]	22]	00]	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador]
[43]	22]	15]	00]	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios]
[43]	22]	16]	00]	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL); y accesorios]
[43]	22]	17]	00]	Equipo fijo de red y componentes]
[43]	22]	18]	00]	Dispositivos de red óptica]
[43]	22]	25]	00]	Equipo de seguridad de red]
[43]	22]	26]	00]	Equipo de servicio de red]
[43]	22]	27]	00]	Equipo telegráfico]
[43]	22]	28]	00]	Equipo de telefonía]
[43]	22]	29]	00]	Accesorios de equipo de telefonía]
[43]	22]	30]	00]	Equipo de teletipo]
[43]	22]	31]	00]	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales]
[43]	22]	32]	00]	Plataformas de mensajería por móvil]
[43]	22]	33]	00]	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom]
[43]	23]	15]	00]	Software funcional específico de la empresa]
[43]	23]	16]	00]	Software de planificación de recursos empresariales (ERP); y contabilidad financiera]
[43]	23]	20]	00]	Software de entretenimiento o jue--GOS de computador]
[43]	23]	21]	00]	Software de edición y creación de contenidos]
[43]	23]	22]	00]	Software de gestión de contenidos]
[43]	23]	23]	00]	Software de consultas y gestión de datos]
[43]	23]	24]	00]	Programas de desarrollo]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[43]	23]	25]	00]Software educativo o de referencia]
[43]	23]	26]	00]Software específico para la industria]
[43]	23]	27]	00]Software de aplicaciones de red]
[43]	23]	28]	00]Software de administración de redes]
[43]	23]	29]	00]Software para trabajo en redes]
[43]	23]	30]	00]Software de entorno operativo]
[43]	23]	32]	00]Software de seguridad y protección]
[43]	23]	34]	00]Software de controladores de dispositivos y utilidades]
[43]	23]	35]	00]Software de intercambio de información]
[43]	23]	36]	00]Software de equipo eléctrico]
[43]	23]	37]	00]Software de administración de sistemas]
[44]	10]	15]	00]Máquinas de duplicación]
[44]	10]	16]	00]Máquinas para procesamiento de papel y accesorios]
[44]	10]	17]	00]Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax]
[44]	10]	18]	00]Máquinas calculadoras y accesorios]
[44]	10]	19]	00]Máquinas para endosar y escribir cheques]
[44]	10]	20]	00]Suministros para plastificado]
[44]	10]	21]	00]Máquinas de correo]
[44]	10]	22]	00]Accesorios para escáneres]
[44]	10]	23]	00]Empaquetadoras]
[44]	10]	24]	00]Etiquetadoras]
[44]	10]	25]	00]Máquinas clasificadoras]
[44]	10]	26]	00]Máquinas de escribir y accesorios]
[44]	10]	28]	00]Máquinas encuadernadoras y plastificadoras]
[44]	10]	29]	00]Accesorios de máquinas de oficina]
[44]	10]	30]	00]Fusores y Accesorios]
[44]	10]	31]	00]Suministros para impresora, fax y fotocopadora]
[44]	10]	32]	00]Máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina]
[44]	10]	35]	00]Suministros de máquinas de encuadernar]
[44]	10]	36]	00]Equipo de eliminación de casetes y accesorios]
[44]	11]	15]	00]Agendas y accesorios]
[44]	11]	16]	00]Suministros para el manejo de efectivo]
[44]	11]	18]	00]Suministros de dibujo]
[44]	11]	19]	00]Tableros]
[44]	11]	20]	00]Sistemas de planificación]
[44]	12]	15]	00]Suministros de correo]
[44]	12]	16]	00]Suministros de escritorio]
[44]	12]	17]	00]Instrumentos de escritura]
[44]	12]	18]	00]Medios de corrección]
[44]	12]	19]	00]Repuestos de tinta y minas de lápices]
[44]	12]	20]	00]Carpetas de archivo, carpetas y separadores]
[44]	12]	21]	00]Suministros de sujeción]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[47]	10]	15]	00]Equipo para el tratamiento y suministro de agua]
[47]	10]	16]	00]Consumibles para el tratamiento de agua]
[47]	11]	15]	00]Equipo de lavado y secado]
[47]	11]	16]	00]Equipo de planchado]
[47]	11]	17]	00]Equipo de limpieza en seco]
[47]	12]	15]	00]Carritos y accesorios para limpieza]
[47]	12]	16]	00]Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	17]	00]Envases y accesorios para residuos]
[47]	12]	18]	00]Equipo de limpieza]
[47]	12]	19]	00]Accesorios de equipo de limpieza]
[47]	13]	15]	00]Trapos y paños de limpieza]
[47]	13]	16]	00]Escobas, traperos, cepillos y accesorios]
[47]	13]	17]	00]Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]Soluciones de limpieza y desinfección]
[47]	13]	19]	00]Absorbentes]
[47]	13]	21]	00]Kits de limpieza]
[55]	10]	15]	00]Publicaciones impresas]
[55]	11]	15]	00]Publicaciones electrónicas y música]
[55]	11]	16]	00]Material de referencia de software electrónico]
[55]	12]	15]	00]Rótulos]
[55]	12]	16]	00]Etiquetas]
[55]	12]	17]	00]Señalización]
[55]	12]	18]	00]Documentos de identificación]
[55]	12]	19]	00]Señalizaciones]
[56]	10]	15]	00]Muebles]
[56]	10]	16]	00]Muebles para el exterior]
[56]	10]	17]	00]Muebles de oficina]
[56]	10]	18]	00]Accesorios y muebles de bebé y niño]
[56]	10]	19]	00]Piezas de mobiliario y accesorios]
[56]	11]	15]	00]Sitios de trabajo y paquetes para la oficina]
[56]	11]	16]	00]Sistemas de paneles]
[56]	11]	17]	00]Case--GOod y sistemas modulares]
[56]	11]	18]	00]Muebles independientes]
[56]	11]	19]	00]Muebles industriales]
[56]	11]	20]	00]Muebles de apoyo de la computadora]
[56]	11]	21]	00]Asientos]
[56]	11]	22]	00]Sistemas de escritorios]
[56]	11]	23]	00]Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial]
[56]	12]	10]	00]Mobiliario de biblioteca]
[56]	12]	11]	00]Mobiliario de clase de arte]
[56]	12]	12]	00]Mobiliario de sala de primeros auxilios]
[56]	12]	13]	00]Accesorios de instalaciones educativas generales]
[56]	12]	14]	00]Mobiliario de cafetería y comedor]
[56]	12]	15]	00]Mobiliario general de aula]
[56]	12]	16]	00]Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				guardería infantil e instalaciones para niños]
[56]	12]	17]	00]Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas]
[56]	12]	18]	00]Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales]
[56]	12]	19]	00]Mobiliario de demostración]
[56]	12]	20]	00]Muebles de laboratorio]
[56]	13]	15]	00]Maniqués y formas]
[56]	13]	16]	00]Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías]
[56]	13]	17]	00]Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías]
[56]	14]	15]	00]Adornos cerámicos para el hogar]
[56]	14]	16]	00]Adornos de vidrio para el hogar]
[70]	10]	15]	00]Explotaciones pesqueras]
[70]	10]	16]	00]Vigilancia pesquera]
[70]	10]	17]	00]Industria y tecnología pesquera]
[70]	10]	18]	00]Recursos pesqueros]
[70]	10]	19]	00]Acuicultura]
[70]	11]	15]	00]Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	16]	00]Plantas de flor]
[70]	11]	17]	00]Parques, jardines y huertos]
[70]	12]	15]	00]Industria lechera]
[70]	12]	16]	00]Industria ganadera]
[70]	12]	17]	00]Gestión ganadera]
[70]	12]	18]	00]Industria de animales domésticos]
[70]	12]	19]	00]Servicios de pastos y dehesas]
[70]	12]	20]	00]Salud animal]
[70]	13]	15]	00]Protección del terreno y del suelo]
[70]	13]	16]	00]Preparación del terreno y del suelo]
[70]	13]	17]	00]Gestión del terreno y del suelo]
[70]	14]	15]	00]Producción de cultivos]
[70]	14]	16]	00]Protección de cultivos]
[70]	14]	17]	00]Gestión de cultivos]
[70]	14]	18]	00]Plantación y cultivo de cultivos]
[70]	14]	19]	00]Cosecha de cultivos]
[70]	14]	20]	00]Elaboración de cultivos posterior a la cosecha]
[70]	15]	15]	00]Gestión de cultivos forestales]
[70]	15]	16]	00]Industria forestal]
[70]	15]	17]	00]Cosecha forestal]
[70]	15]	18]	00]Servicios de conservación forestal]
[70]	15]	19]	00]Recursos forestales]
[70]	16]	15]	00]Fauna]
[70]	16]	16]	00]Flora]
[70]	16]	17]	00]Ecosistemas]
[70]	17]	15]	00]Desarrollo]
[70]	17]	16]	00]Vigilancia]
[70]	17]	17]	00]Rie--GO]
[70]	17]	18]	00]Servicios de drenaje]
[71]	10]	15]	00]Prospección minera]
[71]	10]	16]	00]Servicios mineros de perforación y voladura]
[71]	10]	17]	00]Extracción]
[71]	11]	20]	00]Servicios de registrar hoyo]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				encerrado de pozos]
[71]	11]	21]	00]Servicios de registrar pozo de perforación abierta]
[71]	11]	22]	00]Otros servicios de registraci3n]
[71]	11]	23]	00]Servicios sísmicos]
[71]	12]	10]	00]Servicios de bombear cemento]
[71]	12]	11]	00]Servicios de tubería adujada]
[71]	12]	12]	00]Servicios de extracci3n de muestras]
[71]	12]	13]	00]Servicios de herramientas barrenos hacia abajo]
[71]	12]	14]	00]Servicios de broca de barrena del campo petrolífero]
[71]	12]	15]	00]Servicios de medida de perforaci3n]]
[71]	12]	16]	00]Servicios de perforaci3n del pozo petrolero]
[71]	12]	17]	00]Servicios de pesca en el campo petrolífero]
[71]	12]	18]	00]Servicios de elevaci3n por presi3n de gas]
[71]	12]	19]	00]Servicios de fluido barreno hacia abajo]
[71]	12]	20]	00]Servicios de perforaci3n de pozo]
[71]	12]	21]	00]Servicios de control de arena del campo petrolero]
[71]	12]	22]	00]Servicios de pelícu-la oleosa]
[71]	12]	23]	00]Servicios de pozo submarino]
[71]	12]	24]	00]Servicios de pruebas del pozo submarino]
[71]	12]	25]	00]Servicios de control de gas o agua]]
[71]	12]	26]	00]Servicios de terminaci3n del pozo]
[71]	12]	27]	00]Servicios de mantenimiento del pozo]
[71]	12]	28]	00]Servicios de monitor del pozo petrolero]
[71]	12]	29]	00]Aparejos del campo petrolífero]
[71]	12]	30]	00]Servicios integrados]
[71]	13]	10]	00]Servicios de fracturar del pozo]
[71]	13]	11]	00]Servicios de estimulaci3n de la matriz]
[71]	13]	12]	00]Servicios deitr3geno del campo petrolífero]
[71]	13]	13]	00]Otros servicios de bombeo del campo petrolífero]
[71]	13]	14]	00]Servicios de producci3n del pozo]
[71]	14]	10]	00]Servicios de emergencia de control del pozo]
[71]	14]	11]	00]Servicios de tapar y abandono del pozo]
[71]	14]	12]	00]Servicios de restaurar el sitio del pozo]
[71]	15]	10]	00]Servicios de comunicaci3n de datos del campo petrolífero]
[71]	15]	11]	00]Servicios de gerencia de datos del campo petrolífero]
[71]	15]	12]	00]Servicios de modelo económico y de ries--GO del campo petrolífero]
[71]	15]	13]	00]Servicios de interpretaci3n del]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				campo petrolífero]
[71]	15]	14]	00]Servicios de ingeniería del pozo]
[71]	16]	10]	00]Servicios de modelar del campo petrolífero]
[71]	16]	11]	00]Gerencia de la ingeniería de producción del campo petrolífero]
[71]	16]	12]	00]Gerencia de las operaciones de producción del campo petrolífero]
[71]	16]	13]	00]Servicios de manejo de proyectos del campo]
[71]	16]	14]	00]Servicios de manejo de proyectos del campo petrolero]
[71]	16]	15]	00]Servicios de operación del lugar de la perforación]
[71]	16]	16]	00]Otros servicios de soporte para campos petroleros]
[72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	31]	00]Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras]
[72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares]
[72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares]
[72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de edificios industriales y bodegasuevas]
[72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]]
[72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas]
[72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio]
[72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados]
[72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales]
[72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras]
[72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina]
[72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención]
[72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras]

[72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo]
[72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción]
[72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos]	
[72]	15]	11]	00]Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	12]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	13]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	14]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	15]	00]Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación]
[72]	15]	17]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial]
[72]	15]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento]
[72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	23]	00]Servicios de carpintería]
[72]	15]	24]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	25]	00]Servicios de instalación de pisos]
[72]	15]	26]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
[72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	28]	00]Servicios de perforación de pozos de agua]
[72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural]
[72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	31]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	15]	32]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	33]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio]
[72]	15]	34]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje]
[72]	15]	35]	00]Servicios de limpieza estructural]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				externa]
[72]	15]	36]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]
[72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción]
[72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios]
[72]	15]	41]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento]
[72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación]
[72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica]
[72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías]
[72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado]
[73]	10]	15]	00]Producción petroquímica y de plástico]
[73]	10]	16]	00]Producción de químicos y fertilizantes]
[73]	10]	17]	00]Producción farmacéutica]
[73]	10]	18]	00]Producción bioquímica y de biotecnología]
[73]	10]	19]	00]Producción de caucho]
[73]	11]	15]	00]Procesamiento de madera]
[73]	11]	16]	00]Procesamiento de pulpa y papel]
[73]	12]	15]	00]Procesos de fundición y refinación y formado de metales]
[73]	12]	16]	00]Terminación de metales]
[73]	12]	18]	00]Servicios de industria de productos de minerales metálicos]
[73]	13]	15]	00]Procesamiento de bebidas]
[73]	13]	16]	00]Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos]
[73]	13]	17]	00]Procesamiento de frutas y vegetales]
[73]	13]	18]	00]Procesamiento de lácteos y huevos]
[73]	13]	19]	00]Procesamiento de granos y azúcar y aceites y grasas]
[73]	14]	15]	00]Producción de fibra]
[73]	14]	16]	00]Procesamiento de hebras e hilos]
[73]	14]	17]	00]Producción de telas y cuero]
[73]	15]	15]	00]Servicios de ensamble]
[73]	15]	16]	00]Servicios de empaque]
[73]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales]
[73]	15]	18]	00]Servicios de conversión]
[73]	15]	19]	00]Servicios a la industria de impresión]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[73]	15]	20]	00]	Servicios de llenado]
[73]	15]	21]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura]
[73]	16]	15]	00]	Manufactura de maquinaria]
[73]	16]	16]	00]	Manufactura de equipo de transporte]
[73]	17]	15]	00]	Manufactura de bienes eléctricos]
[73]	17]	16]	00]	Manufactura de instrumentos de precisión]
[73]	18]	10]	00]	Servicios de maquinado]
[73]	18]	11]	00]	Servicios de revestimiento]
[73]	18]	12]	00]	Servicios de formado]
[73]	18]	13]	00]	Servicios de tratamiento de calor]
[73]	18]	19]	00]	Servicios de soldadura]
[76]	10]	15]	00]	Desinfección]
[76]	10]	16]	00]	Descontaminación de materiales peligrosos]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	11]	18]	00]	Limpieza de vehículos de transporte]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[76]	12]	16]	00]	Disposición de desechos peligrosos]
[76]	12]	17]	00]	Tratamiento de desechos líquidos]
[76]	12]	19]	00]	Disposición de desechos peligrosos]
[76]	12]	21]	00]	Servicios de mezcla de desechos a combustible]
[76]	12]	22]	00]	Servicios de incineración de desechos]
[76]	12]	23]	00]	Servicios de reciclables]
[76]	12]	24]	00]	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras]
[76]	13]	15]	00]	Tratamiento de basura nuclear]
[76]	13]	16]	00]	Limpieza de derrames tóxicos]
[76]	13]	17]	00]	Limpieza de derrames de petróleo]
[77]	10]	15]	00]	Evaluación de impacto ambiental]
[77]	10]	16]	00]	Planeación ambiental]
[77]	10]	17]	00]	Servicios de asesoría ambiental]
[77]	10]	18]	00]	Auditoría ambiental]
[77]	10]	19]	00]	Servicios de investigación de contaminación]
[77]	10]	20]	00]	Servicios de reporte ambiental]
[77]	11]	15]	00]	Servicios de seguridad ambiental]
[77]	11]	16]	00]	Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	15]	00]	Contaminación del aire]
[77]	12]	16]	00]	Contaminación del suelo]
[77]	12]	17]	00]	Contaminación del agua]
[77]	13]	15]	00]	Contaminación de petróleo]
[77]	13]	16]	00]	Contaminación auditiva]
[77]	13]	17]	00]	Contaminación de sustancias tóxicas]
[78]	10]	15]	00]	Transporte de carga aérea]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[78]	10]	16]	00]Transporte de carga por ferrocarril]
[78]	10]	17]	00]Transporte de carga por mar]
[78]	10]	18]	00]Transporte de carga por carretera]
[78]	10]	19]	00]Transporte de carga intermodal]
[78]	10]	20]	00]Transporte de carga enaves espaciales]
[78]	10]	21]	00]Servicios de oleoductos]
[78]	10]	22]	00]Servicios postales de paquetero y courier]
[78]	11]	15]	00]Transporte de pasajeros aérea]
[78]	11]	16]	00]Transporte de pasajeros por ferrocarril]
[78]	11]	17]	00]Transporte de pasajeros por mar]
[78]	11]	18]	00]Transporte de pasajeros por carretera]
[78]	11]	19]	00]Transporte espacial]
[78]	12]	15]	00]Empaque]
[78]	12]	16]	00]Servicios de manejo de materiales]
[78]	13]	15]	00]Bodegaje de productos agrícolas]
[78]	13]	16]	00]Almacenamiento de bienes generales]
[78]	13]	17]	00]Almacenamiento a granel]
[78]	13]	18]	00]Bodegaje y almacenamiento especializado]
[78]	14]	15]	00]Servicios de organización de transportes]
[78]	14]	16]	00]Inspección]
[78]	14]	17]	00]Servicios a laavegación]
[78]	14]	18]	00]Servicios al terminal]
[78]	14]	19]	00]Servicios de alquiler de contenedores de transporte]
[78]	18]	15]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos]
[78]	18]	16]	00]Servicios de panel y pintura]
[78]	18]	17]	00]Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos]
[78]	18]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves]
[78]	18]	19]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo deavegación]
[80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]Gerencia industrial]
[80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal]
[80]	12]	15]	00]Servicios de derecho penal]
[80]	12]	16]	00]Servicios de derecho comercial]
[80]	12]	17]	00]Servicios de responsabilidad civil]
[80]	12]	18]	00]Servicios de derecho de familia]
[80]	12]	19]	00]Servicios de participación compensada legal]
[80]	13]	15]	00]Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones]
[80]	13]	16]	00]Ventas de propiedades y edificios]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[80]	13]	17]	00]	Servicios de custodia y título]
[80]	13]	18]	00]	Servicios de administración inmobiliaria]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	17]	00]	Distribución]
[80]	14]	18]	00]	Servicios de correo]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	15]	16]	00]	Servicios de comercio internacional]
[80]	16]	15]	00]	Servicios de apoyo gerencial]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[80]	16]	17]	00]	Servicios de recuperación de activos]
[80]	16]	18]	00]	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina]]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	16]	00]	Ingeniería mecánica]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]]
[81]	10]	18]	00]	Ingeniería química]
[81]	10]	19]	00]	Ingeniería de petróleos y gas]
[81]	10]	20]	00]	Ingeniería de minas]
[81]	10]	21]	00]	Ingeniería de océanos]
[81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte]
[81]	10]	23]	00]	Ingeniería aeronáutica]
[81]	10]	24]	00]	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica]
[81]	10]	25]	00]	Servicios de permisos]
[81]	10]	26]	00]	Servicios de muestreo]
[81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control]
[81]	11]	15]	00]	Ingeniería de software o hardware]
[81]	11]	16]	00]	Programadores de computador]
[81]	11]	17]	00]	Sistemas de manejo de información MIS]
[81]	11]	18]	00]	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas]
[81]	11]	19]	00]	Sistemas de recuperación de información]
[81]	11]	20]	00]	Servicios de datos]
[81]	11]	21]	00]	Servicios de internet]
[81]	11]	22]	00]	Mantenimiento y soporte de software]
[81]	11]	23]	00]	Mantenimiento y soporte de hardware de computador]
[81]	11]	24]	00]	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador]
[81]	11]	25]	00]	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador]
[81]	12]	15]	00]	Análisis económico]
[81]	12]	16]	00]	Sistemas y emisiones monetarias]
[81]	13]	15]	00]	Metodología y Análisis]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[81]	14]	15]	00]Control de calidad]
[81]	14]	16]	00]Manejo de cadena de suministros]
[81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción]]
[81]	14]	18]	00]Administración de instalaciones]
[81]	14]	19]	00]Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera]
[81]	15]	15]	00]Meteorología]
[81]	15]	16]	00]Cartografía]
[81]	15]	17]	00]Geología]
[81]	15]	18]	00]Oceanografía e hidrología]
[81]	15]	19]	00]Geofísica]
[81]	16]	15]	00]Servicios de administración de acceso]
[81]	16]	16]	00]Servicios de correo electrónico y mensajería]
[81]	16]	17]	00]Servicios de telecomunicaciones]
[81]	16]	18]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia]
[82]	10]	15]	00]Publicidad impresa]
[82]	10]	16]	00]Publicidad difundida]
[82]	10]	17]	00]Publicidad aérea]
[82]	10]	18]	00]Servicios de agencia de publicidad]]
[82]	10]	19]	00]Colocación y cumplimiento de medios]
[82]	11]	15]	00]Escritura técnica]
[82]	11]	16]	00]Escritura técnica]
[82]	11]	17]	00]Escritura creativa]
[82]	11]	18]	00]Servicios editoriales y de soporte]]
[82]	11]	19]	00]Servicios de noticias y publicidad]
[82]	11]	20]	00]Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial]
[82]	12]	15]	00]Impresión]
[82]	12]	16]	00]Grabado]
[82]	12]	17]	00]Fotocopiado]
[82]	12]	18]	00]Publicación]
[82]	12]	19]	00]Empaste de libros]
[82]	13]	15]	00]Servicios de procesamiento de películas]
[82]	13]	16]	00]Fotógrafos y cinematógrafos]
[82]	14]	15]	00]Servicios de diseño artístico]
[82]	14]	16]	00]Servicios de exhibición gráfica]
[82]	15]	15]	00]Servicios de artes visuales]
[82]	15]	16]	00]Artistas de circo]
[82]	15]	17]	00]Profesionales de las artes escénicas]
[83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado]
[83]	10]	16]	00]Servicios de petróleo y gas]
[83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos]
[83]	10]	19]	00]Conservación de energía]
[83]	11]	15]	00]Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia]
[83]	11]	16]	00]Servicios de comunicaciones móviles]
[83]	11]	17]	00]Servicios de facsímil y telégrafos]]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[83]	11]	18]	00]Servicios de televisión]
[83]	11]	19]	00]Servicios de radio]
[83]	11]	22]	00]Servicios mejorados de telecomunicaciones]
[83]	11]	23]	00]Servicios de telecomunicaciones por fibra]
[83]	11]	24]	00]Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada]
[83]	11]	25]	00]Capacidades de eje troncal]
[83]	11]	26]	00]Acceso de clientes]
[83]	12]	15]	00]Bibliotecas]
[83]	12]	16]	00]Centros de información]
[83]	12]	17]	00]Servicios de comunicación masiva]
[84]	10]	15]	00]Asistencia de desarrollo]
[84]	10]	16]	00]Financiación de ayudas]
[84]	10]	17]	00]Manejo de duda]
[84]	11]	15]	00]Servicios contables]
[84]	11]	16]	00]Servicios de auditoría]
[84]	11]	17]	00]Finanzas corporativas]
[84]	11]	18]	00]Asuntos y preparación de impuestos]
[84]	12]	15]	00]Instituciones bancarias]
[84]	12]	16]	00]Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios]
[84]	12]	17]	00]Asesoría de inversiones]
[84]	12]	18]	00]Servicios de mercados de títulos valores y commodities]
[84]	12]	19]	00]Banca hipotecaria]
[84]	12]	20]	00]Servicios de cajillas de seguridad]
[84]	13]	15]	00]Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones]
[84]	13]	16]	00]Seguros de vida, salud y accidentes]
[84]	13]	17]	00]Fondos de pensiones]
[84]	13]	18]	00]Fondos de retiro]
[84]	14]	15]	00]Agencias de crédito gubernamental]
[84]	14]	16]	00]Agencias de crédito personal]
[84]	14]	17]	00]Agencias de crédito comercial]
[85]	10]	15]	00]Centros de salud]
[85]	10]	16]	00]Personas de soporte de prestación de servicios de salud]
[85]	10]	17]	00]Servicios de administración de salud]
[85]	11]	15]	00]Prevención y control de enfermedades contagiosas]
[85]	11]	16]	00]Prevención y control de enfermedadeso contagiosas]
[85]	11]	17]	00]Manejo y control de vectores de enfermedad]
[85]	12]	15]	00]Servicios de prestadores de cuidado primario]
[85]	12]	16]	00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[85]	12]	18]	00]Laboratorios médicos]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[85]	12]	19]	00]	Farmacéuticos]
[85]	12]	20]	00]	Servicios dentales]
[85]	12]	21]	00]	Servicios de rehabilitación]
[85]	12]	22]	00]	Servicios de evaluación y valoración de salud individual]
[85]	13]	15]	00]	Servicios de medicina experimental]
[85]	13]	16]	00]	Ética médica]
[85]	13]	17]	00]	Ciencia e investigación médica]
[85]	14]	15]	00]	Curanderos]
[85]	14]	16]	00]	Tratamientos herbales]
[85]	14]	17]	00]	Práctica homeopática]
[85]	15]	15]	00]	Tecnología de alimentos]
[85]	15]	16]	00]	Asuntos nutricionales]
[85]	15]	17]	00]	Planeación y ayuda de política de alimentos]
[85]	16]	15]	00]	Reparación de equipo médico o quirúrgico]
[85]	17]	15]	00]	Servicios funerarios y asociados]
[85]	17]	16]	00]	Cuidado en hospicios]
[86]	10]	15]	00]	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales]
[86]	10]	16]	00]	Servicios de capacitación vocacional científica]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[86]	10]	18]	00]	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra]
[86]	11]	15]	00]	Servicios de aprendizaje a distancia]
[86]	11]	16]	00]	Educación de adultos]
[86]	11]	17]	00]	Educación de idiomas]
[86]	11]	18]	00]	Intercambios estudiantiles]
[86]	12]	15]	00]	Escuelas elementales y secundarias]
[86]	12]	16]	00]	Colegios Menores]
[86]	12]	17]	00]	Universidades y politécnicos]
[86]	12]	18]	00]	Escuelas profesionales]
[86]	13]	15]	00]	Bellas Artes]
[86]	13]	16]	00]	Música y drama]
[86]	13]	17]	00]	Conducción de vehículos, buques y aeronaves]
[86]	13]	18]	00]	Educación militar]
[86]	13]	19]	00]	Escuelas para gente con discapacidades]
[86]	13]	20]	00]	Servicios de educación y capacitación en administración]
[86]	14]	15]	00]	Servicios de guía educativa]
[86]	14]	16]	00]	Organizaciones de estudiantes]
[86]	14]	17]	00]	Tecnología educativa]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[90]	11]	15]	00]	Hoteles y moteles y pensiones]
[90]	11]	16]	00]	Facilidades para encuentros]
[90]	11]	17]	00]	Facilidades para acampar]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[90]	11]	18]	00]Cuartos de hotel]
[90]	12]	15]	00]Agentes de viajes]
[90]	12]	16]	00]Asistencia en documentos de viajes]]
[90]	12]	17]	00]Guías e intérpretes]
[90]	12]	18]	00]Servicios de asistencia de emergencia en viajes]
[90]	13]	15]	00]Actuaciones en vivo]
[90]	13]	16]	00]Actuaciones grabadas o películas]
[90]	14]	15]	00]Eventos profesionales deportivos]
[90]	14]	16]	00]Promoción y patrocinio de eventos deportivos]
[90]	14]	17]	00]Deportes aficionados y recreacionales]
[90]	15]	15]	00]Atracciones turísticas]
[90]	15]	16]	00]Shows viajeros]
[90]	15]	17]	00]Parques de diversiones]
[90]	15]	18]	00]Carnavales y ferias]
[90]	15]	19]	00]Establecimientos de Jue--GOs de azar y de apuestas]
[90]	15]	20]	00]Clubes nocturnos y salones de baile]
[90]	15]	21]	00]Servicios de conserjería]
[91]	10]	15]	00]Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento]
[91]	10]	16]	00]Cuidado facial y corporal]
[91]	10]	17]	00]Cuidado del pelo]
[91]	10]	18]	00]Alquiler de ropa]
[91]	10]	19]	00]Consultores de modas]
[91]	11]	15]	00]Servicios de lavandería]
[91]	11]	16]	00]Asistencia y cuidado del hogar]
[91]	11]	17]	00]Servicios de compra y trueque de consumo]
[91]	11]	18]	00]Cuidado y almacenamiento de ítems personales]
[91]	11]	19]	00]Servicios de cuidado temporal]
[92]	10]	15]	00]Servicios de policía]
[92]	10]	16]	00]Servicios de bomberos]
[92]	10]	17]	00]Sistemas de cárceles y prisiones]
[92]	10]	18]	00]Sistemas judiciales]
[92]	10]	19]	00]Servicios de rescate]
[92]	11]	15]	00]Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales]
[92]	11]	16]	00]Desarmamiento]
[92]	11]	17]	00]Ciencia e investigación militar]
[92]	11]	18]	00]Personal y disciplina militar]
[92]	11]	19]	00]Policía militar]
[92]	11]	20]	00]Zonas militares]
[92]	11]	21]	00]Guerra nuclear]
[92]	11]	22]	00]Tácticas militares]
[92]	11]	23]	00]Bases militares]
[92]	11]	24]	00]Conflictos e incidentes armados]
[92]	12]	15]	00]Servicios de guardias]
[92]	12]	16]	00]Servicios de detectives]
[92]	12]	17]	00]Servicios de sistemas de seguridad]]
[92]	12]	18]	00]Servicios de Carros blindados y transporte de valores]
[92]	12]	19]	00]Servicios de seguridad marina]
[93]	10]	15]	00]Cuerpos políticos]
[93]	10]	16]	00]Funcionarios políticos]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[93]	10]	17]	00]	Cuerpos y práctica legislativa]
[93]	11]	15]	00]	Movimientos políticos]
[93]	11]	16]	00]	Representación y participación política]
[93]	12]	15]	00]	Diplomacia]
[93]	12]	16]	00]	Relaciones internacionales y cooperación]
[93]	12]	17]	00]	Organizaciones internacionales]
[93]	13]	15]	00]	Programas de refugiados]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición]
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud]
[93]	13]	18]	00]	Preparación y alivio de desastres]
[93]	14]	15]	00]	Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]	Población]
[93]	14]	17]	00]	Cultura]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]
[93]	14]	19]	00]	Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]	Desarrollo regional]
[93]	15]	15]	00]	Administración pública]
[93]	15]	16]	00]	Finanzas públicas]
[93]	15]	17]	00]	Monedas]
[93]	16]	15]	00]	Impuesto de renta]
[93]	16]	16]	00]	Impuestos distintos del impuesto de renta]
[93]	16]	17]	00]	Administración tributaria]
[93]	16]	18]	00]	Temas tributarios]
[93]	17]	15]	00]	Política comercial]
[93]	17]	16]	00]	Comercio internacional]
[93]	17]	17]	00]	Administración y cumplimiento aduanero]
[93]	17]	18]	00]	Análisis de comercio]
[94]	10]	15]	00]	Asociaciones de negocios]
[94]	10]	16]	00]	Asociaciones profesionales]
[94]	10]	17]	00]	Asociaciones de personal]
[94]	10]	18]	00]	Sindicatos]
[94]	11]	17]	00]	Residencias religiosas]
[94]	11]	18]	00]	Organizaciones y servicios de peregrinaje]
[94]	11]	19]	00]	Servicios misioneros]
[94]	11]	20]	00]	Servicios confesionarios]
[94]	12]	15]	00]	Clubes deportivos]
[94]	12]	16]	00]	Clubes de hobbies]
[94]	12]	17]	00]	Clubes de aficionados]
[94]	12]	18]	00]	Clubes sociales]
[94]	13]	15]	00]	Organizaciones gubernamentales]
[94]	13]	16]	00]	Organizaciones de caridad]
[94]	13]	17]	00]	Asociaciones verdes]
[94]	13]	18]	00]	Movimientos]
[94]	13]	19]	00]	Asociaciones protectoras de animales]
[94]	13]	20]	00]	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos]
[95]	10]	15]	00]	Lotes residenciales]
[95]	10]	16]	00]	Lotes comerciales]
[95]	10]	17]	00]	Lotes industriales]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[95]	10]	18]	00]	Lotes de terrenos gubernamentales]
[95]	10]	19]	00]	Tierras agrícolas]
[95]	11]	15]	00]	Vías de tráfico limitado]
[95]	11]	16]	00]	Vías de tráfico abierto]
[95]	12]	15]	00]	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento]
[95]	12]	16]	00]	Edificios y estructuras de transporte]
[95]	12]	17]	00]	Edificios y estructuras públicos]
[95]	12]	18]	00]	Edificios y estructuras utilitarios]
[95]	12]	19]	00]	Edificios y estructuras educacionales y de administración]
[95]	12]	20]	00]	Edificios y estructuras hospitalarias]
[95]	12]	21]	00]	Edificios y estructuras de acomodaciones]
[95]	12]	23]	00]	Edificios y estructuras de salud y deportivas]
[95]	12]	24]	00]	Edificios y estructuras industriales]
[95]	12]	25]	00]	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca]
[95]	12]	26]	00]	Edificios y estructuras religiosas]]
[95]	12]	27]	00]	Edificios y estructuras de defensa]]
[95]	13]	15]	00]	Tarimas y graderías]
[95]	13]	16]	00]	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles]
[95]	13]	17]	00]	Tiendas carpas y estructuras de membrana]
[95]	14]	15]	00]	Edificios y estructuras prefabricados para fincas]
[95]	14]	16]	00]	Edificios y estructuras prefabricados residenciales]
[95]	14]	17]	00]	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales]
[95]	14]	18]	00]	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio]
[95]	14]	19]	00]	Edificios y estructuras prefabricados médicos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS - UNIÓN TEMPORAL UNINAL CESAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 36.164,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[11]	11]	15]	00]	Barro y Tierra]
[11]	11]	16]	00]	Piedra]
[11]	11]	17]	00]	Arena]
[11]	11]	18]	00]	Arcillas]
[22]	10]	15]	00]	Maquinaria para trabajo de desmote]
[22]	10]	16]	00]	Equipo de pavimentación]
[22]	10]	17]	00]	Componentes de equipo pesado]
[22]	10]	18]	00]	Grúas de elevación]
[22]	10]	19]	00]	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios]
[22]	10]	20]	00]	Equipo y maquinaria de demolición de edificios]
[30]	10]	15]	00]	Ángulos]
[30]	10]	17]	00]	Vigas]
[30]	10]	18]	00]	Conductos]
[30]	10]	20]	00]	Hoja]
[30]	10]	22]	00]	Plancha]
[30]	10]	23]	00]	Perfiles]
[30]	10]	24]	00]	Varillas]
[30]	10]	28]	00]	Pilotaje]
[30]	10]	29]	00]	Pilares]
[30]	10]	31]	00]	Rieles]
[30]	10]	32]	00]	Enrejado]
[30]	10]	35]	00]	Alma de panal]
[30]	10]	36]	00]	Productos estructurales]
[30]	10]	37]	00]	Trenza]
[30]	10]	38]	00]	Fibras y filamentos mecánicos]
[30]	10]	39]	00]	Ejes]
[55]	12]	15]	00]	Rótulos]
[55]	12]	16]	00]	Etiquetas]
[55]	12]	17]	00]	Señalización]
[55]	12]	18]	00]	Documentos de identificación]
[55]	12]	19]	00]	Señalizaciones]
[70]	15]	15]	00]	Gestión de cultivos forestales]
[70]	15]	16]	00]	Industria forestal]
[70]	15]	17]	00]	Cosecha forestal]
[70]	15]	18]	00]	Servicios de conservación forestal]
[70]	15]	19]	00]	Recursos forestales]
[70]	16]	15]	00]	Fauna]
[70]	16]	16]	00]	Flora]
[70]	16]	17]	00]	Ecosistemas]
[70]	17]	15]	00]	Desarrollo]
[70]	17]	16]	00]	Vigilancia]
[70]	17]	17]	00]	Rie--GO]
[70]	17]	18]	00]	Servicios de drenaje]
[72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]	Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	31]	00]	Instalación y reparación de servicios de bandas]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				transportadoras]
[72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares]
[72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares]
[72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de edificios industriales y bodegasuevas]
[72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]]
[72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas]
[72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio]
[72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados]
[72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales]
[72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras]
[72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina]
[72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención]
[72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras]
[72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo]
[72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción]
[72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos]]
[72]	15]	11]	00]Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	12]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	13]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	14]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	15]	00]Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación]
[72]	15]	17]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[72]	15]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento]
[72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	23]	00]Servicios de carpintería]
[72]	15]	24]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	25]	00]Servicios de instalación de pisos]
[72]	15]	26]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
[72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	28]	00]Servicios de perforación de pozos de agua]
[72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural]
[72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	31]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	15]	32]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	33]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio]
[72]	15]	34]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje]
[72]	15]	35]	00]Servicios de limpieza estructural externa]
[72]	15]	36]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]
[72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción]
[72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios]
[72]	15]	41]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento]
[72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación]
[72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica]
[72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

			tuberías]
[72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento e
			instalación de equipo pesado]
[77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental
[77]	10]	16]	00]Planeación ambiental
[77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental
[77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental
[77]	10]	19]	00]Servicios de investigación de
			contaminación]
[77]	10]	20]	00]Servicios de reporte ambiental
[77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental
[77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental
[77]	12]	15]	00]Contaminación del aire
[77]	12]	16]	00]Contaminación del suelo
[77]	12]	17]	00]Contaminación del agua
[77]	13]	15]	00]Contaminación de petróleo
[77]	13]	16]	00]Contaminación auditiva
[77]	13]	17]	00]Contaminación de sustancias
			tóxicas]
[80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de
			negocios y administración	
			corporativa]
[80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos
[80]	10]	17]	00]Gerencia industrial
[80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos
[80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal
[80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal
[81]	10]	15]	00]Ingeniería civil
[81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica
[81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	18]	00]Ingeniería química
[81]	10]	19]	00]Ingeniería de petróleos y gas
[81]	10]	20]	00]Ingeniería de minas
[81]	10]	21]	00]Ingeniería de océanos
[81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte
[81]	10]	23]	00]Ingeniería aeronáutica
[81]	10]	24]	00]Ingeniería de transmisión de
			energía eléctrica]
[83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y
			alcantarillado]
[83]	10]	16]	00]Servicios de petróleo y gas
[83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales
[93]	14]	16]	00]Población
[93]	14]	17]	00]Cultura
[93]	14]	18]	00]Empleo
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional
[95]	10]	15]	00]Lotes residenciales
[95]	10]	16]	00]Lotes comerciales
[95]	10]	17]	00]Lotes industriales
[95]	10]	18]	00]Lotes de terrenos gubernamentales
[95]	10]	19]	00]Tierras agrícolas
[95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado
[95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto
[95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras
			comerciales y de entretenimiento]



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[95]	12]	16]	00]	Edificios y estructuras de transporte]
[95]	12]	17]	00]	Edificios y estructuras públicos]
[95]	12]	18]	00]	Edificios y estructuras utilitarios]
[95]	12]	19]	00]	Edificios y estructuras educacionales y de administración]
[95]	12]	20]	00]	Edificios y estructuras hospitalarias]
[95]	12]	21]	00]	Edificios y estructuras de acomodaciones]
[95]	12]	23]	00]	Edificios y estructuras de salud y deportivas]
[95]	12]	24]	00]	Edificios y estructuras industriales]
[95]	12]	25]	00]	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca]
[95]	12]	26]	00]	Edificios y estructuras religiosas]
[95]	12]	27]	00]	Edificios y estructuras de defensa]
[95]	13]	15]	00]	Tarimas y graderías]
[95]	13]	16]	00]	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles]
[95]	13]	17]	00]	Tiendas carpas y estructuras de membrana]
[95]	14]	15]	00]	Edificios y estructuras prefabricados para fincas]
[95]	14]	16]	00]	Edificios y estructuras prefabricados residenciales]
[95]	14]	17]	00]	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales]
[95]	14]	18]	00]	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio]
[95]	14]	19]	00]	Edificios y estructuras prefabricados médicos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE - UNIÓN TEMPORAL PARQUES BOLÍVAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 7.661,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[11]	11]	15]	00]	Barro y Tierra]
[11]	11]	16]	00]	Piedra]
[11]	11]	17]	00]	Arena]
[11]	11]	18]	00]	Arcillas]
[22]	10]	15]	00]	Maquinaria para trabajo de desmonte]
[22]	10]	16]	00]	Equipo de pavimentación]
[22]	10]	17]	00]	Componentes de equipo pesado]
[22]	10]	18]	00]	Grúas de elevación]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[22]	10]	19]	00]Maquinaria y accesorios de construcción de edificios]
[22]	10]	20]	00]Equipo y maquinaria de demolición de edificios]
[30]	10]	15]	00]Ángulos]
[30]	10]	17]	00]Vigas]
[30]	10]	18]	00]Conductos]
[30]	10]	20]	00]Hoja]
[30]	10]	22]	00]Plancha]
[30]	10]	23]	00]Perfiles]
[30]	10]	24]	00]Varillas]
[30]	10]	28]	00]Pilotaje]
[30]	10]	29]	00]Pilares]
[30]	10]	31]	00]Rieles]
[30]	10]	32]	00]Enrejado]
[30]	10]	35]	00]Alma de panal]
[30]	10]	36]	00]Productos estructurales]
[30]	10]	37]	00]Trenza]
[30]	10]	38]	00]Fibras y filamentos mecánicos]
[30]	10]	39]	00]Ejes]
[55]	12]	15]	00]Rótulos]
[55]	12]	16]	00]Etiquetas]
[55]	12]	17]	00]Señalización]
[55]	12]	18]	00]Documentos de identificación]
[55]	12]	19]	00]Señalizaciones]
[70]	15]	15]	00]Gestión de cultivos forestales]
[70]	15]	16]	00]Industria forestal]
[70]	15]	17]	00]Cosecha forestal]
[70]	15]	18]	00]Servicios de conservación forestal]
[70]	15]	19]	00]Recursos forestales]
[70]	16]	15]	00]Fauna]
[70]	16]	16]	00]Flora]
[70]	16]	17]	00]Ecosistemas]
[70]	17]	15]	00]Desarrollo]
[70]	17]	16]	00]Vigilancia]
[70]	17]	17]	00]Rie--GO]
[70]	17]	18]	00]Servicios de drenaje]
[72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	31]	00]Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras]
[72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares]
[72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares]
[72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de edificios industriales y bodegasuevas]
[72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]
[72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio]
[72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados]
[72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales]
[72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras]
[72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina]
[72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención]
[72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras]
[72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo]
[72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción]
[72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos]]
[72]	15]	11]	00]Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	12]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	13]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	14]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	15]	00]Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación]
[72]	15]	17]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial]
[72]	15]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento]
[72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	23]	00]Servicios de carpintería]
[72]	15]	24]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	25]	00]Servicios de instalación de pisos]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[72]	15]	26]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
[72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	28]	00]Servicios de perforación de pozos de agua]
[72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural]
[72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	31]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	15]	32]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	33]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio]
[72]	15]	34]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje]
[72]	15]	35]	00]Servicios de limpieza estructural externa]
[72]	15]	36]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]
[72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción]
[72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios]
[72]	15]	41]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento]
[72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación]
[72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica]
[72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías]
[72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado]
[77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental]
[77]	10]	16]	00]Planeación ambiental]
[77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental]
[77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental]
[77]	10]	19]	00]Servicios de investigación de contaminación]
[77]	10]	20]	00]Servicios de reporte ambiental]
[77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental]
[77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	15]	00]Contaminación del aire]
[77]	12]	16]	00]Contaminación del suelo]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[77]	12]	17]	00]Contaminación del agua]
[77]	13]	15]	00]Contaminación de petróleo]
[77]	13]	16]	00]Contaminación auditiva]
[77]	13]	17]	00]Contaminación de sustancias tóxicas]
[80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]Gerencia industrial]
[80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal]
[81]	10]	15]	00]Ingeniería civil]
[81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica]
[81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	18]	00]Ingeniería química]
[81]	10]	19]	00]Ingeniería de petróleos y gas]
[81]	10]	20]	00]Ingeniería de minas]
[81]	10]	21]	00]Ingeniería de océanos]
[81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte]
[81]	10]	23]	00]Ingeniería aeronáutica]
[81]	10]	24]	00]Ingeniería de transmisión de energía eléctrica]
[83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado]
[83]	10]	16]	00]Servicios de petróleo y gas]
[83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos]
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]Población]
[93]	14]	17]	00]Cultura]
[93]	14]	18]	00]Empleo]
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]
[95]	10]	15]	00]Lotes residenciales]
[95]	10]	16]	00]Lotes comerciales]
[95]	10]	17]	00]Lotes industriales]
[95]	10]	18]	00]Lotes de terrenos gubernamentales]
[95]	10]	19]	00]Tierras agrícolas]
[95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado]
[95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto]
[95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento]
[95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte]
[95]	12]	17]	00]Edificios y estructuras públicos]
[95]	12]	18]	00]Edificios y estructuras utilitarios]
[95]	12]	19]	00]Edificios y estructuras educacionales y de administración]
[95]	12]	20]	00]Edificios y estructuras hospitalarias]
[95]	12]	21]	00]Edificios y estructuras de acomodaciones]
[95]	12]	23]	00]Edificios y estructuras de salud y deportivas]
[95]	12]	24]	00]Edificios y estructuras]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				industriales]
[95]	12]	25]	00]Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca]
[95]	12]	26]	00]Edificios y estructuras religiosas]	
[95]	12]	27]	00]Edificios y estructuras de defensa]	
[95]	13]	15]	00]Tarimas y graderías]
[95]	13]	16]	00]Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles]
[95]	13]	17]	00]Tiendas carpas y estructuras de membrana]
[95]	14]	15]	00]Edificios y estructuras prefabricados para fincas]
[95]	14]	16]	00]Edificios y estructuras prefabricados residenciales]
[95]	14]	17]	00]Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales]
[95]	14]	18]	00]Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio]
[95]	14]	19]	00]Edificios y estructuras prefabricados médicos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS - CONSORCIO ESCENARIOS CARTAGENA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 10.013,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[11]	11]	15]	00]	Barro y Tierra]
[11]	11]	16]	00]	Piedra]
[11]	11]	17]	00]	Arena]
[11]	11]	18]	00]	Arcillas]
[22]	10]	15]	00]	Maquinaria para trabajo de desmonte]
[22]	10]	16]	00]	Equipo de pavimentación]
[22]	10]	17]	00]	Componentes de equipo pesado]
[22]	10]	18]	00]	Grúas de elevación]
[22]	10]	19]	00]	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios]
[22]	10]	20]	00]	Equipo y maquinaria de demolición de edificios]
[30]	10]	15]	00]	Ángulos]
[30]	10]	17]	00]	Vigas]
[30]	10]	18]	00]	Conductos]
[30]	10]	20]	00]	Hoja]
[30]	10]	22]	00]	Plancha]
[30]	10]	23]	00]	Perfiles]
[30]	10]	24]	00]	Varillas]
[30]	10]	28]	00]	Pilotaje]
[30]	10]	29]	00]	Pilares]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[30]	10]	31]	00]Rieles]
[30]	10]	32]	00]Enrejado]
[30]	10]	35]	00]Alma de panal]
[30]	10]	36]	00]Productos estructurales]
[30]	10]	37]	00]Trenza]
[30]	10]	38]	00]Fibras y filamentos mecánicos]
[30]	10]	39]	00]Ejes]
[55]	12]	15]	00]Rótulos]
[55]	12]	16]	00]Etiquetas]
[55]	12]	17]	00]Señalización]
[55]	12]	18]	00]Documentos de identificación]
[55]	12]	19]	00]Señalizaciones]
[70]	15]	15]	00]Gestión de cultivos forestales]
[70]	15]	16]	00]Industria forestal]
[70]	15]	17]	00]Cosecha forestal]
[70]	15]	18]	00]Servicios de conservación forestal]
[70]	15]	19]	00]Recursos forestales]
[70]	16]	15]	00]Fauna]
[70]	16]	16]	00]Flora]
[70]	16]	17]	00]Ecosistemas]
[70]	17]	15]	00]Desarrollo]
[70]	17]	16]	00]Vigilancia]
[70]	17]	17]	00]Rie--GO]
[70]	17]	18]	00]Servicios de drenaje]
[72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	31]	00]Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras]
[72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares]
[72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares]
[72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de edificios industriales y bodegasuevas]
[72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]]
[72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas]
[72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio]
[72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados]
[72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales]
[72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras]
[72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención]
[72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras]
[72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo]
[72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción]
[72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos]	
[72]	15]	11]	00]Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	12]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	13]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	14]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	15]	00]Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación]
[72]	15]	17]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial]
[72]	15]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento]
[72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	23]	00]Servicios de carpintería]
[72]	15]	24]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	25]	00]Servicios de instalación de pisos]
[72]	15]	26]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
[72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	28]	00]Servicios de perforación de pozos de agua]
[72]	15]	29]	00]Servicios de montaje de acero estructural]
[72]	15]	30]	00]Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	31]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	15]	32]	00]Servicios de recubrimiento,	

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	33]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio]
[72]	15]	34]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje]
[72]	15]	35]	00]Servicios de limpieza estructural externa]
[72]	15]	36]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]
[72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción]
[72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios]
[72]	15]	41]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento]
[72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación]
[72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica]
[72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías]
[72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado]
[77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental]
[77]	10]	16]	00]Planeación ambiental]
[77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental]
[77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental]
[77]	10]	19]	00]Servicios de investigación de contaminación]
[77]	10]	20]	00]Servicios de reporte ambiental]
[77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental]
[77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	15]	00]Contaminación del aire]
[77]	12]	16]	00]Contaminación del suelo]
[77]	12]	17]	00]Contaminación del agua]
[77]	13]	15]	00]Contaminación de petróleo]
[77]	13]	16]	00]Contaminación auditiva]
[77]	13]	17]	00]Contaminación de sustancias tóxicas]
[80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]Gerencia industrial]
[80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[81]	10]	15]	00]Ingeniería civil]
[81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica]
[81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica]]
[81]	10]	18]	00]Ingeniería química]
[81]	10]	19]	00]Ingeniería de petróleos y gas]
[81]	10]	20]	00]Ingeniería de minas]
[81]	10]	21]	00]Ingeniería de océanos]
[81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte]
[81]	10]	23]	00]Ingeniería aeronáutica]
[81]	10]	24]	00]Ingeniería de transmisión de energía eléctrica]
[83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado]
[83]	10]	16]	00]Servicios de petróleo y gas]
[83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos]
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]Población]
[93]	14]	17]	00]Cultura]
[93]	14]	18]	00]Empleo]
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]
[95]	10]	15]	00]Lotes residenciales]
[95]	10]	16]	00]Lotes comerciales]
[95]	10]	17]	00]Lotes industriales]
[95]	10]	18]	00]Lotes de terrenos gubernamentales]
[95]	10]	19]	00]Tierras agrícolas]
[95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado]
[95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto]
[95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento]
[95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte]
[95]	12]	17]	00]Edificios y estructuras públicos]
[95]	12]	18]	00]Edificios y estructuras utilitarios]
[95]	12]	19]	00]Edificios y estructuras educacionales y de administración]
[95]	12]	20]	00]Edificios y estructuras hospitalarias]
[95]	12]	21]	00]Edificios y estructuras de acomodaciones]
[95]	12]	23]	00]Edificios y estructuras de salud y deportivas]
[95]	12]	24]	00]Edificios y estructuras industriales]
[95]	12]	25]	00]Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca]
[95]	12]	26]	00]Edificios y estructuras religiosas]]
[95]	12]	27]	00]Edificios y estructuras de defensa]]
[95]	13]	15]	00]Tarimas y graderías]
[95]	13]	16]	00]Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles]
[95]	13]	17]	00]Tiendas carpas y estructuras de membrana]
[95]	14]	15]	00]Edificios y estructuras prefabricados para fincas]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[95]	14]	16]	00]	Edificios y estructuras prefabricados residenciales]
[95]	14]	17]	00]	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales]
[95]	14]	18]	00]	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio]
[95]	14]	19]	00]	Edificios y estructuras prefabricados médicos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS - CONSORCIO CAÑO AUYAMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 522,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[11]	11]	15]	00]	Barro y Tierra]
[11]	11]	16]	00]	Piedra]
[11]	11]	17]	00]	Arena]
[11]	11]	18]	00]	Arcillas]
[22]	10]	15]	00]	Maquinaria para trabajo de desmante]
[22]	10]	16]	00]	Equipo de pavimentación]
[22]	10]	17]	00]	Componentes de equipo pesado]
[22]	10]	18]	00]	Grúas de elevación]
[22]	10]	19]	00]	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios]
[22]	10]	20]	00]	Equipo y maquinaria de demolición de edificios]
[30]	10]	15]	00]	Ángulos]
[30]	10]	17]	00]	Vigas]
[30]	10]	18]	00]	Conductos]
[30]	10]	20]	00]	Hoja]
[30]	10]	22]	00]	Plancha]
[30]	10]	23]	00]	Perfiles]
[30]	10]	24]	00]	Varillas]
[30]	10]	28]	00]	Pilotaje]
[30]	10]	29]	00]	Pilares]
[30]	10]	31]	00]	Rieles]
[30]	10]	32]	00]	Enrejado]
[30]	10]	35]	00]	Alma de panal]
[30]	10]	36]	00]	Productos estructurales]
[30]	10]	37]	00]	Trenza]
[30]	10]	38]	00]	Fibras y filamentos mecánicos]
[30]	10]	39]	00]	Ejes]
[55]	12]	15]	00]	Rótulos]
[55]	12]	16]	00]	Etiquetas]
[55]	12]	17]	00]	Señalización]
[55]	12]	18]	00]	Documentos de identificación]
[55]	12]	19]	00]	Señalizaciones]
[70]	15]	15]	00]	Gestión de cultivos forestales]
[70]	15]	16]	00]	Industria forestal]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[70]	15]	17]	00]Cosecha forestal]
[70]	15]	18]	00]Servicios de conservación forestal]
[70]	15]	19]	00]Recursos forestales]
[70]	16]	15]	00]Fauna]
[70]	16]	16]	00]Flora]
[70]	16]	17]	00]Ecosistemas]
[70]	17]	15]	00]Desarrollo]
[70]	17]	16]	00]Vigilancia]
[70]	17]	17]	00]Rie--GO]
[70]	17]	18]	00]Servicios de drenaje]
[72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	31]	00]Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras]
[72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares]
[72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares]
[72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de edificios industriales y bodegasuevas]
[72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]]
[72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas]
[72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio]
[72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados]
[72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales]
[72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras]
[72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura]
[72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina]
[72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención]
[72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras]
[72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo]
[72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción]
[72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

[72]	15]	11]	00]mantenimiento de calderas y hornos]
[72]	15]	12]	00]Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	13]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	14]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	15]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	17]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación]
[72]	15]	18]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial]
[72]	15]	19]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	20]	00]Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	21]	00]Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	22]	00]Servicios acústicos y de aislamiento]
[72]	15]	23]	00]Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	24]	00]Servicios de carpintería]
[72]	15]	25]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	26]	00]Servicios de instalación de pisos]
[72]	15]	27]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
[72]	15]	28]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	29]	00]Servicios de perforación de pozos de agua]
[72]	15]	30]	00]Servicios de montaje de acero estructural]
[72]	15]	31]	00]Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	32]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas]
[72]	15]	33]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	34]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio]
[72]	15]	35]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje]
[72]	15]	36]	00]Servicios de limpieza estructural externa]
[72]	15]	37]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[72]	15]	37]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de]

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

				parqueaderos]
[72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción]
[72]	15]	40]	00]Servicios de edificios especializados y comercios]
[72]	15]	41]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento]
[72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación]
[72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica]
[72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías]
[72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado]
[77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental]
[77]	10]	16]	00]Planeación ambiental]
[77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental]
[77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental]
[77]	10]	19]	00]Servicios de investigación de contaminación]
[77]	10]	20]	00]Servicios de reporte ambiental]
[77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental]
[77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental]
[77]	12]	15]	00]Contaminación del aire]
[77]	12]	16]	00]Contaminación del suelo]
[77]	12]	17]	00]Contaminación del agua]
[77]	13]	15]	00]Contaminación de petróleo]
[77]	13]	16]	00]Contaminación auditiva]
[77]	13]	17]	00]Contaminación de sustancias tóxicas]
[80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]Gerencia industrial]
[80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]Reclutamiento de personal]
[81]	10]	15]	00]Ingeniería civil]
[81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica]
[81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	18]	00]Ingeniería química]
[81]	10]	19]	00]Ingeniería de petróleos y gas]
[81]	10]	20]	00]Ingeniería de minas]
[81]	10]	21]	00]Ingeniería de océanos]
[81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte]
[81]	10]	23]	00]Ingeniería aeronáutica]
[81]	10]	24]	00]Ingeniería de transmisión de energía eléctrica]
[83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado]
[83]	10]	16]	00]Servicios de petróleo y gas]

[83]	10]	18]	00]Servicios eléctricos]
[93]	14]	15]	00]Desarrollo y servicios sociales]
[93]	14]	16]	00]Población]
[93]	14]	17]	00]Cultura]
[93]	14]	18]	00]Empleo]
[93]	14]	19]	00]Desarrollo rural]
[93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano]
[93]	14]	21]	00]Desarrollo regional]
[95]	10]	15]	00]Lotes residenciales]
[95]	10]	16]	00]Lotes comerciales]
[95]	10]	17]	00]Lotes industriales]
[95]	10]	18]	00]Lotes de terrenos gubernamentales]
[95]	10]	19]	00]Tierras agrícolas]
[95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado]
[95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto]
[95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento]
[95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte]
[95]	12]	17]	00]Edificios y estructuras públicos]
[95]	12]	18]	00]Edificios y estructuras utilitarios]
[95]	12]	19]	00]Edificios y estructuras educacionales y de administración]
[95]	12]	20]	00]Edificios y estructuras hospitalarias]
[95]	12]	21]	00]Edificios y estructuras de acomodaciones]
[95]	12]	23]	00]Edificios y estructuras de salud y deportivas]
[95]	12]	24]	00]Edificios y estructuras industriales]
[95]	12]	25]	00]Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca]
[95]	12]	26]	00]Edificios y estructuras religiosas]]
[95]	12]	27]	00]Edificios y estructuras de defensa]]
[95]	13]	15]	00]Tarimas y graderías]
[95]	13]	16]	00]Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles]
[95]	13]	17]	00]Tiendas carpas y estructuras de membrana]
[95]	14]	15]	00]Edificios y estructuras prefabricados para fincas]
[95]	14]	16]	00]Edificios y estructuras prefabricados residenciales]
[95]	14]	17]	00]Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales]
[95]	14]	18]	00]Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio]
[95]	14]	19]	00]Edificios y estructuras prefabricados médicos]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO
ÚNICO DE PROponentES**

Fecha de expedición: 15/11/2022 - 16:44:47

Recibo No. 9798912, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZJ4CC4A7FF

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES
QUE EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PROponentE CON GRUPOS EMPRESARIALES O
SITUACIONES DE CONTROL REPORTA:

NOMBRE/IDENTIFICACION	DOMICILIO	GRUPO		SITUACION	
		EMPRES/AL	CONTROL	C/TE	C/DA
EDC PROYECTOS S.A.S. 901352333	CR 50 No 74 - 91 ED Las Garzas A				X
ROBINSON ANDRES PERTUZ GOMEZ 9876344	CR032 CL030 150			X	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.

QUE EL DÍA 26 de Julio de 2022 EL PROponentE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 73.744 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 26 de Julio de 2022 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-16	Página	1 de 3
Versión No.	2		

[MC-SIN-0033-2022]

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
ISLA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace.

San Andrés.

REFERENCIA:

Proceso de contratación No.MC-SIN-0033-2022, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL WELLING WORTH MAY DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Estimados señores:

Los suscritos, ZUÑIGA PEREZ DAVID ALEJANDRO, Pertuz Gomez Robinson Andres y ORLANDO RIVERO GARCIA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EMCARIBE SAS, EDC PROYECTOS S.A.S. y CVC S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente: El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
EMCARIBE SAS	45%
EDC PROYECTOS S.A.S.	45%
CVC S.A.S	10%

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO WELLING WORTH.
2. El objeto del consorcio es REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL WELLING WORTH MAY DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
3. La duración del consorcio es de mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-FM-16	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-16	Página	2 de 3
Versión No.	2		

5. El representante del consorcio es ZUÑIGA PEREZ DAVID ALEJANDRO, identificado con C. C. No. 1.123.637.928 de San Andrés, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es FREDY JAVIER BONFANTE GONZALEZ, identificado con C. C. No. 73.151.620 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] ZUÑIGA PEREZ DAVID ALEJANDRO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO WELLING WORTH.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: EMCARIBE SAS, EDC PROYECTOS S.A.S. y CVC S.A.S.

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo AV SANTANDER #47 44 EDIFICIO PLAYA BLANCA 803

Dirección electrónica freddy.bonfante@hotmail.com

Teléfono

Telefax

Ciudad CARTAGENA

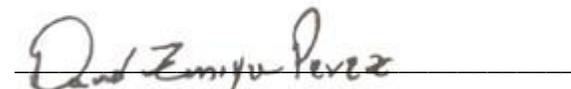
En constancia, se firma en Barranquilla, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.



Pertuz Gomez Robinson Andres

REPRESENTANTE LEGAL

EDC PROYECTOS S.A.S.



ZUÑIGA PEREZ DAVID ALEJANDRO

REPRESENTANTE LEGAL

EMCARIBE SAS

Código	CCE-EICP-FM-16	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-FM-16	Página	3 de 3
Versión No.	2		



ORLANDO RIVERO GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

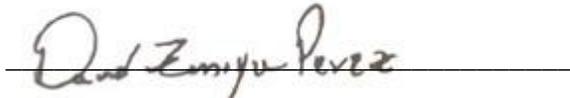
CVC S.A.S



FREDY JAVIER BONFANTE GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSORCIO WELLING WORTH.



ZUÑIGA PEREZ DAVID ALEJANDRO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO WELLING WORTH.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14896862740



(415)7707212489984(8020) 000001489686274 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 6 6 7 0 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO WELLING WORTH

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

AV SANTANDER 47 44 ED PLAYA BLANCA 803

42. Correo electrónico

consorciowellington@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 5 9 5 7 5 5 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 2, 1 1, 2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

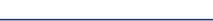
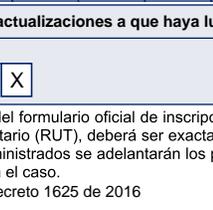
7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14896862740



(415)7707212489984(8020) 000001489686274 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 6 7 0 0	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text" value="3"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	<u>0 4</u>		82. Nacional	<u>1 0 0</u> %
72. Número	<u>1</u>		83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 2 2, 1 1, 2 4</u>		84. Nacional privado	<u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero	<u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>2 6</u>		86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 2 2, 1 2, 2 7</u>		87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	<u>1 3</u>			
79. Ciudad/Municipio	<u>0 0 1</u>			
Vigencia				
80. Desde	<u>2 0 2 2, 1 1, 2 4</u>			
81. Hasta	<u>2 0 2 2, 1 2, 3 1</u>			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		<input type="text"/>		-
2		<input type="text"/>		-
3		<input type="text"/>		-
4		<input type="text"/>		-
5		<input type="text"/>		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14896862740



(415)7707212489984(8020) 000001489686274 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 6 7 0 0	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

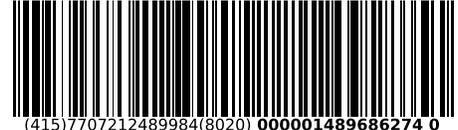
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 2 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 4 5 5 7 9 7 2 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PAULO	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre CECILIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 1 1 2 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 3 1 5 1 6 2 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BONFANTE	105. Segundo apellido GONZALEZ RUBIO	106. Primer nombre FREDY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14896862740



(415)7707212489984(8020) 000001489686274 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 6 7 0 0 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 3 1 8 3 9 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido	119. Razón social GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS	122. Fecha de ingreso 4 5 2 0 2 2 1 1 2 4	123. Fecha de retiro			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación					
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 3 5 2 3 3 3	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido	119. Razón social EDC PROYECTOS S.A.S.	122. Fecha de ingreso 4 5 2 0 2 2 1 1 2 4	123. Fecha de retiro			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación					
3	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 3 1 8 2 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido	119. Razón social CVC SAS	122. Fecha de ingreso 1 0 2 0 2 2 1 1 2 4	123. Fecha de retiro			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación					
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido	119. Razón social	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación					
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido	119. Razón social	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación					



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N°

26 DIC 2022

012189

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica el Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MC-SIN-0033-2022** cuyo objeto es la contratar **"REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL WELLING WORTH MAY DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que confieren la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. MC-SIN-0033-2022, fueron publicados en el portal único de contratación. www.contratos.gov.co

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante resolución No. 011214 de fecha 01 de diciembre de 2022, se dio apertura al proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. MC-SIN-0033-2022

Que, dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones los cuales fueron respondidas dentro del término estipulado en el cronograma.

Que, dentro del término previsto para el cierre del proceso según el cronograma establecido, es decir el día 12 de diciembre de 2022, se presentaron cuatro (4) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTE	%
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	95%
BSC CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	5%
CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	100%
GRUPO EMPRESARIAL CARIBE S.A.S EMCARIBE SAS	45%
EDC PROYECTOS S.A.S.	45%
CVC S.A.S	10%
CONSORCIO WELLING WORTH	100%
INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	30%
HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA	30%
MENDIVIL CIODARO GUILLERMO	40%
CONSORCIO BEISBOL SAI 22	100%
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTRICAS S.A.S. - CIVILEC S.A.S	40%
ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S	20%
ING ARANGO CIA S.A.S SUCURSAL SAN ANDRES ISLAS	20%
CONSTRUCCIONES MONSERRAT S.A.S	20%
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	100%

Que el día 20 de diciembre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MC-SIN-0033-2022, obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	-	-	RECHAZADO

Que, dentro del traslado del informe de evaluación preliminar, es decir desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022 hasta las 11:59 pm, se recibieron por parte de los proponentes CONSORCIO WELLING WORTH, Consorcio Estadio SAI 2022, y CONSORCIO BEISBOL SAI 22, los documentos subsanables solicitados por la entidad en el informe preliminar.

Una vez culminado la revisión se plasmó la verificación de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	CONSORCIO ESTADIO SAI 2022	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
2	CONSORCIO WELLING WORTH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos Se procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la información obtenida por la entidad en su manifiesto deber de análisis, no encuentra que los valores de las ofertas ofrecen la apariencia de precios artificialmente bajos, y en concordancia con lo anterior, se procede a la evaluación económica de las ofertas, así:

Ofertas económicas hábiles:

Nº PROPONENTE	OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	22.270.741.718,00
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	22.477.777.999,00

SELECCIÓN DE METODO DE PODERACION DE OFERTA ECONOMICA y SOCIALIZACION DE PUNTAJE POR FACTORES DE LA PROPUESTA.

SELECCIÓN MÉTODO DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica".

En virtud de lo expuesto anteriormente y tomando como referencia la tasa representativa de mercado TRM publicada en la página oficial de la súper financiera como se relaciona a continuación:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/12/2022	\$4,791.57

El método de ponderación de oferta económica a utilizar es el número dos (3) (Media aritmética baja).

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

De igual manera el pliego de condiciones establece los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán; OFERTA ECONOMICA, FACTOR CALIDAD, EL APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME Y TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE, cuyos criterios de calificación y ponderación son los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Tarjeta de circulación y residencia "OCCRE"	5
Total	100

Así las cosas, la relación de propuestas habilitadas y sus puntajes antes de la oferta económica son los siguientes:

Nº PROPONENTE	OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL FACTORES DE Puntuación
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	15	20	5	0	0,25	40,25
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	15	0	5	0	0,25	20,25

Una vez realizada las correcciones aritméticas de las propuestas económicas conforme lo establece el numeral 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS, se procede a relacionar las propuestas habilitadas, sus puntajes y valores de oferta económica, así:

Nº PROPONENTE	OFERENTE	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"	EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL FACTORES DE Puntuación	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación TOTAL EVALUACIÓN
P2	CONSORCIO WELLING WORTH	15	20	5	0	0,25	40,25	22.270.741.718,00	59.5000000	99,7500000
P3	CONSORCIO BEISBOL SAI 22	15	0	5	0	0,25	20,25	22.477.777.999,00	54.2472609	74,4872609

Que conforme al proceso evaluativo el comité evaluador, recomendó al señor Secretario de Infraestructura Departamental, adjudicar al proceso contractual al proponente que recibió un mayor puntaje **CONSORCIO WELLING WORTH**, con un puntaje de 99,7500000 puntos, por valor de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 22.270.741.718,00)** Mcte incluido tasas e impuestos a que haya lugar, el cual ha sido calificado en el primer orden de elegibilidad.

Que, de conformidad con lo anterior, el departamento ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades;

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. MC-SIN-0033-2022, cuyo objeto es "**REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL – WELLING WORTH MAY, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto al **CONSORCIO WELLING WORTH**, representada legalmente por **DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.637.928 expedida en San Andrés.

SEGUNDO: El valor adjudicado al oferente **CONSORCIO WELLING WORTH**, representada legalmente por **DAVID ALEJANDRO ZUÑIGA PEREZ** es por valor de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 22.270.741.718,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados en el CDP expedido para tal efecto.

Página 5 de 5: "Continuación Resolución No. 012189 de 26 DIC 2022"

TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, advirtiéndole que es de carácter irrevocable, sin perjuicio de lo consagrado en el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés .

26 DIC 2022


ALFREDO ESCALONA PETERSON
Secretario De Infraestructura Departamental
Decreto de Delegación No. 174 de 11 de abril De 2022

Cartagena de Indias DTYC, octubre de 2023.

Honorable Magistrado

JOSE MARIA MOW HERRERA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

E. S. D.

stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento

RADICACIÓN: 88-001-23-33-000-2023-00032-00

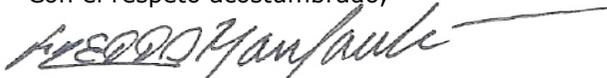
Asunto: Otorgamiento de Poder.

FREDY JAVIER BONFANTE GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.151.620 de Cartagena, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cartagena, en mi calidad de representante legal suplente del **CONSORCIO WELLING WORTH** identificado con el NIT No. 901666700-4, manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, mayor de edad y vecina de Cartagena, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.200.552**, portador de la Tarjeta Profesional **No.314150**, del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados ivanbolivarbenavides@hotmail.com, con la finalidad que me represente dentro del proceso de la referencia, y ejerza la defensa y representación judicial de mis derechos, dentro del proceso de medio de control de nulidad y restablecimiento adelantado por ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS Y BCS CONSULTORIA E INGENIERIA SAS- INTEGRANTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022., el cual se encuentra en trámite en **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Confiero a mi apoderado todas las facultades que emanan del art. 77 del Código General del Proceso. En especial queda expresamente autorizado para conciliar, no conciliar, transigir, desistir, negociar, presentar recursos, solicitar medidas cautelares y su levantamiento, recibir, sustituir, deducir honorarios, presentar incidentes, presentar el proceso ejecutivo por perjuicios, cobrar pólizas, reclamar títulos judiciales y todo aquello que sea en defensa de mis intereses. Relevándolos de costas y gastos procesales que se puedan generar dentro del proceso.

Agradezco reconocerle personería al doctor **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, dentro de los términos y para los efectos del presente poder de conformidad con lo solicitado.

Con el respeto acostumbrado,



FREDY JAVIER BONFANTE GONZALEZ

CC N° 73.151.620 de Cartagena

ACEPTO EL PODER,



IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

C.C 73.200.552 de Cartagena- Bolívar.

T.P No.314150 del C.S. Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


Consejo Superior de la Judicatura


DPO 18401

NOMBRES
IVAN ALBERTO

PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS BANABRIA MELO

APELLIDOS
BOLIVAR BENAIDES

Ivan Alberto Benaides

Edgar Carlos Banabria Melo

UNIVERSIDAD
CORP. U. REGIONAL DEL CARIBE

FECHA DE GRADO
27/07/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
73200552

FECHA DE EXPEDICION
26/09/2018

TARJETA N°
314150

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Todas las carpe...

← freddy



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Eliminar



Archivar



Informar



Limpiar



Mover a



Carpetas

Bandeja d... 165

Correo no ... 148

Borradores 10

Elementos env...

Elementos eli...

Archivo

Notas

Historial de co...

Junk

Mis Docum... 28

Facebook 12

[Crear carpeta n...](#)

Grupos

[Nuevo grupo](#)

Almacenamiento de Microsoft

4.1 GB usados de 5 GB (82%).

[Obtener más almacenamiento](#)

El almacenamiento está 82% lleno. Si se agota, no podrá enviar ni recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

3012077296

...



Freddy Bonfante

<freddy.bonfante@hotmail.com>

Para: stadsupsaislas@cendoj Mar 10/10/2023 12:21 PM



PODER_CONSORCIO_WELLI... 87 KB

Buenas tardes.

Anexo envio poder especial, amplio y suficiente al Doctor IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES, mayor de edad y vecina de Cartagena con la finalidad que me represente dentro del proceso de la referencia , y ejerza la defensa y representación judicial de mis derechos, dentro del proceso de medio de control de nulidad y restablecimiento adelantado por ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS Y BCS CONSULTORIA E INGENIERIA SAS- INTEGRANTES DEL CONSORCIO ESTADIO SAI 2022., el cual se encuentra en trámite en TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Atentamente,



Freddy Bonfante

✉ freddy.bonfante@hotmail.com

☎ (301) 595 7553

📍 Cartagena De Indias

← Responder

→ Reenviar